



### Sumario

#### I. Disposiciones generales

##### Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 1/2007, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 240/1998, de 18 de diciembre, que regula el régimen jurídico-administrativo y el apoyo financiero del Gobierno de Canarias a las Sociedades de Garantía Recíproca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 1608

#### II. Autoridades y Personal

##### Oposiciones y concursos

##### Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 19 de enero de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 15 de noviembre de 2006.

Página 1611

Orden de 19 de enero de 2007, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.

Página 1612

Orden de 19 de enero de 2007, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 1614

Orden de 19 de enero de 2007, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 1616

Orden de 19 de enero de 2007, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 1618

##### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 16 de enero de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 6 de noviembre de 2006.

Página 1619

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 2/2007, de 16 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico "El Toscal", situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife.

Página 1620

Orden de 2 de enero de 2007, por la que se convocan cursos de formación dirigidos a centros docentes públicos no universitarios dependientes de esta Consejería.

Página 1625

#### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 23 de enero de 2007, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Página 1632

### IV. Anuncios

#### Anuncios de contratación

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 17 de enero de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en el apoyo técnico a la dirección de los proyectos de carreteras del convenio con el Ministerio de Fomento en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Página 1634

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 15 de diciembre de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de suministro y puesta en marcha de un compactador de residuos para el Complejo Ambiental de Zurita, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Página 1634

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 29 de diciembre de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro y puesta en marcha de un equipo triturador de residuos voluminosos en el Complejo Ambiental del Salto del Negro, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cofinanciado por el Fondo de Cohesión.

Página 1636

#### Consejería de Sanidad

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 15 de enero de 2007, por el que se hace pública la relación de expedientes adjudicados en el año 2006.

Página 1638

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 15 de enero de 2007, por el que se hace pública la relación de expedientes adjudicados en el año 2006.

Página 1638

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Anuncio de 15 de enero de 2007, por el que se hace pública la relación de expedientes adjudicados en el año 2006.

Página 1639

#### Otros anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de enero de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 0000735/2006, del que es demandante el Cabildo Insular de Gran Canaria, contra la Resolución del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea sobre la ejecución de la sentencia nº 331/2006 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Página 1640

Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de enero de 2007, sobre notificación de informe provisional de control financiero dirigido a la entidad Internetcaf Tenerife, S.L., por razón de la subvención concedida por las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Presidencia e Innovación Tecnológica y Turismo y Transportes, al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2001, de estas Consejerías, por la que se convoca la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias y se aprueban las bases que regirán la misma en el año 2001.

Página 1641

Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de enero de 2007, sobre notificación de inicio de control financiero dirigido a la entidad Productos Cárnicos del Atlántico, con motivo de las ayudas percibidas durante el ejercicio FEOGA de 2004, con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-GARANTÍA), dentro de las líneas de ayuda POSEICAN incluidas en el régimen específico de abastecimiento de determinados productos agrícolas a las Islas Canarias (REA).

Página 1642

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Anuncio de 17 de enero de 2007, por el que se notifica el requerimiento de información de 22 de diciembre de 2006, a la entidad Planificación, Asesoramiento y Gestión Española de Aseguraciones, S.L., por no haberse podido practicar su notificación personal.

Página 1642

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio de 18 de enero de 2007, por el que se hace público el procedimiento de concesión que pone fin a las ayudas destinadas a la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad en determinadas entidades asociativas del sector hortofrutícola, establecidas en la Orden APA/1726/2006, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria 2006.

Página 1643

#### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Roque Martín de la Fe, de la Resolución de suspensión recaída en el expediente I.U. 204/00.

Página 1647

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de enero de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Dionisio González Espinosa, de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 1788/2005.

Página 1648

#### **Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 13 de diciembre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Proyecto red MT y ET, ubicada en Urbanización Playa Canaria-Sardina, término municipal de Gáldar (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/238.

Página 1649

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 15 de diciembre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de M.T. y E.T. para alimentación a planta desaladora agrícola, ubicada en parcela M3 de Roque Prieto, término municipal de Santa María de Guía (Gran Canaria).- Expte. nº AT 05/141.

Página 1650

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 18 de diciembre de 2006, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado Aumento de capacidad de la línea a 66 kV apoyo nº 9-S.E. Barranco Seco (línea norte), afectando al término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 1650

## Administración Local

### Cabildo Insular de Tenerife

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 16 de enero de 2007, relativo a la apertura del plazo para que las Organizaciones de Consumidores y Usuarios soliciten la inscripción en el correspondiente Censo de entidades con derecho a representación.

Página 1652

### Otras Administraciones

#### Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 18 de diciembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001083/2003.

Página 1652

#### Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 20 de noviembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000642/2006.

Página 1652

Edicto de 4 de diciembre de 2006, relativo al fallo y auto de aclaración de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000642/2005.

Página 1653

#### Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 4 de diciembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000775/2005.

Página 1654

## I. Disposiciones generales

### Consejería de Economía y Hacienda

**135** *DECRETO 1/2007, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 240/1998, de 18 de diciembre, que regula el régimen jurídico-administrativo y el apoyo financiero del Gobierno de Canarias a las Sociedades de Garantía Recíproca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El Decreto 240/1998, de 18 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico-administrativo y el apoyo financiero del Gobierno de Canarias a las Sociedades de Garantía Recíproca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, vigente desde marzo de 1999, ha posibilitado el establecimiento de un sólido marco de actuaciones hacia las Sociedades de Garantía Recíproca, en materia de colaboración, fomento, tutela, apoyo y control.

Este período de vigencia se ha caracterizado por una aceleración en el crecimiento de la actividad de estas entidades, que ha supuesto incrementos del riesgo vivo por prestación de avales y garantías a sus socios partícipes, con una mayor formalización an-

te la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando necesaria la actualización de los límites vigentes impuestos a las Sociedades en la aceptación de estas garantías.

Además, el inmediato escenario económico y jurídico al que se están adaptando y en el que deberán desarrollar su actividad estas Sociedades, derivado de las exigencias de capital contenidas en las nuevas directivas de la Comunidad Europea que añaden, incluso, mayores dificultades para las pequeñas y medianas empresas (pymes) a la hora de obtener financiación, hacen necesaria, igualmente, la adecuación del referido Decreto, a fin de dar un nuevo impulso a su actividad, aumentando la transparencia en su gestión y la eficacia de la supervisión administrativa, en línea con la más reciente normativa financiera, lo que conlleva la reestructuración de las obligaciones de remisión periódica de datos al órgano de control, a fin de disponer de información más completa sobre la solvencia, estructura directiva y actividad de las Sociedades inscritas en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 16 de enero de 2007,

**DISPONGO:**

**Artículo único.-** Modificación del Decreto 240/1998, de 18 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico-administrativo y el apoyo financiero del Gobierno de Canarias a las Sociedades de Garantía Recíproca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Decreto 240/1998, de 18 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico-administrativo y el apoyo financiero del Gobierno de Canarias a las Sociedades de Garantía Recíproca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 2 del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

“2.- Para que puedan ser aceptadas las fianzas y avales a que se refiere el párrafo anterior, la Sociedad de Garantía Recíproca deberá acreditar, mediante certificado del Consejo de Administración presentado ante la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en la que deban surtir efecto los avales y fianzas de la misma, el cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Encontrarse inscritas en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca de la Comunidad Autónoma de Canarias regulado en el presente Decreto.

b) Estar formadas por, al menos, ciento cincuenta socios partícipes.

c) Contar entre sus socios protectores con entidades de interés público o general con participación en el capital social que, en conjunto, superen el 20% del mismo.

d) No superar el riesgo en vigor por avales prestados a favor de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias el 40% del riesgo vivo total de la entidad, computándose este porcentaje al término de cada trimestre natural.”

Dos. El artículo 6 queda redactado en los siguientes términos:

“1.- Se crea el Registro de Cargos Directivos de Sociedades de Garantía Recíproca, gestionado por la Dirección General competente en materia de sociedades de garantía recíproca, con carácter público y complementario del establecido en la legislación estatal. En dicho Registro deberán inscribirse los nombramientos, reelecciones, ceses y variaciones de datos de los cargos de administración y dirección o asimilados de las sociedades registradas.

En el caso de que el nombramiento recaiga en persona jurídica deberá inscribirse, además, la persona física que actúe como su representante.

2.- La inscripción, de las personas físicas y jurídicas, incluirá:

a) La identificación de las mismas.

b) Las sociedades en las que participen significativamente en el capital, de forma aislada o conjunta, directa o indirectamente. A estos efectos, se entenderá que una participación es significativa en todos los casos contemplados en el apartado 2 del artículo 185 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, en el caso de que el nombramiento del cargo directivo recaiga en persona jurídica, se considerarán conjuntamente las participaciones de la persona jurídica y las de su representante.

c) Las sociedades en las que desempeñen los cargos objeto de inscripción que se citan en el párrafo primero del presente artículo o análogos.

3.- Los datos objeto de inscripción deberán ser comunicados en un plazo no superior a quince días, contados a partir de la fecha de adopción del acuerdo o de realización del acto que dé lugar al hecho inscribible.”

Tres. El artículo 10 queda redactado en los siguientes términos:

“Las Sociedades de Garantía Recíproca inscritas deberán remitir a la Dirección General competente en materia de sociedades de garantía recíproca la siguiente documentación:

1.- Antes del 31 de diciembre de cada año, mediante certificado del Consejo de Administración de la entidad o de su representante legal, el anteproyecto de presupuestos del ejercicio siguiente, haciendo especial referencia a los siguientes conceptos:

a) Objetivos en cuanto al importe y número de operaciones a formalizar durante el año.

b) Captación de capital proveniente de los socios partícipes.

c) Aportaciones, numéricas y porcentuales, de los socios protectores al capital social y al fondo de provisiones técnicas.

d) Tarifas de comisiones a aplicar.

e) Previsión detallada de ingresos y gastos del ejercicio, así como de las operaciones fallidas.

f) Directrices a seguir respecto a la concentración de riesgos y exigencias de garantías.

2.- Dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio, y referida al 31 de diciembre del ejercicio cerrado:

a) Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión.

b) Informe de auditoría de las cuentas anuales.

c) Detalle de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por la sociedad, con indicación de la fecha de la percepción, importe, entidad concedente y destino de las aportaciones recibidas.

d) Información detallada relativa a:

1º) Recursos propios mínimos y computables de la entidad, así como el coeficiente de solvencia.

2º) Cuantía máxima de las operaciones garantizadas y concentración de riesgo en un mismo socio o grupo económico.

3º) Límites al inmovilizado material y a las acciones y participaciones, y obligaciones de inversión de los recursos propios.

4º) Activos financieros en los que se encuentran invertidos los saldos no dispuestos del fondo de provisiones técnicas, con indicación del saldo al inicio y cierre del ejercicio.

e) Certificación, del Consejo de Administración de la entidad o de su representante legal, acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente respecto a la información detallada en la letra d) anterior.

3.- En el primer mes de cada trimestre natural, y referida al trimestre anterior:

a) Las actas que contengan los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la sociedad.

b) Cuenta de pérdidas y ganancias, y balance de situación.

c) Detalle de altas y bajas de socios, protectores y partícipes, con indicación de la denominación social, fecha del movimiento, número de participaciones y capital social suscrito y desembolsado por el socio.

d) Respecto a los avales y garantías prestados:

1º) Clasificación agregada de los avales en vigor y avales formalizados en el ejercicio en curso, con indicación del número e importe, en función del sector avalado, de la persona o entidad ante la que se ava-

la, de la naturaleza de la operación realizada y de las garantías complementarias recibidas, así como los avales concedidos a cargos directivos de la sociedad y a personas y empresas vinculadas a los mismos.

2º) Detalle de los avales formalizados con expresión de la cuantía, plazo, tipo de interés, fecha de formalización, entidad ante la que se presta el aval, exceptuando las garantías prestadas ante la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

e) Respecto a las garantías prestadas ante la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, certificado del Consejo de Administración de la entidad o de su representante legal, en el que se hará constar el cumplimiento del requisito establecido en la letra d) del número 2, del artículo 2 del presente Decreto, y que se acompañará de:

1º) Detalle de las garantías formalizadas con indicación del socio avalado, el importe formalizado, la entidad ante la que se presta el aval y el plazo de vigencia, incluyendo el número total de operaciones y el importe total formalizado.

2º) El importe del volumen del riesgo en vigor por las garantías formalizadas al cierre del trimestre anterior, con indicación del porcentaje que esta cifra representa sobre el riesgo vivo total de la Entidad a la misma fecha.

f) Respecto a los avales concedidos a los cargos directivos de la sociedad y a personas y empresas vinculadas a los mismos:

1º) Detalle de las operaciones formalizadas durante el trimestre, con indicación de la denominación social, la fecha y el importe.

2º) Situación de los riesgos al inicio y cierre del trimestre, con indicación de los saldos dispuestos, disponibles y totales.

g) Respecto al fondo de provisiones técnicas:

1º) Información agregada de los movimientos del fondo de provisiones técnicas bruto, con indicación de las aportaciones no reintegrables o similares recibidas, de las cantidades dispuestas para dar de baja del balance los activos de muy dudoso cobro, así como de las aportaciones realizadas en concepto de recobros, incluyendo los saldos al inicio y cierre del trimestre.

2º) Información agregada de los movimientos del fondo de provisiones técnicas aplicado, con indicación de las cantidades aplicadas para regularizar to-

das las situaciones relacionadas con el riesgo de crédito, incluidas las relativas a valores de renta fija y a cualesquiera otras cantidades pendientes de cobro, así como para cubrir o sanear el inmovilizado adquirido en pago de deudas, incluyendo las provisiones por insolvencias que se recuperen, y los saldos al inicio y cierre del trimestre.

3º) Saldo del fondo de provisiones técnicas neto al cierre del trimestre.

h) Respecto a los riesgos de la entidad:

1º) Información detallada de los saldos de los socios avalados morosos, avalados de dudoso cobro y fallidos, al inicio y cierre del trimestre.

2º) Tasa de morosidad y de falencia de la entidad, al cierre del trimestre.

4.- Con independencia de la información periódica a que hacen referencia los apartados anteriores, se procederá a comunicar, igualmente, en el momento en que se produzcan:

- Las aperturas, traslados y cierres de oficinas, su localización y otros datos identificativos.

- La modificación de los estatutos sociales, así como el aumento o reducción de la cifra de capital social mínimo, y cualquier otra variación que afecte a la entidad y a los datos contenidos en la documentación señalada en el artículo 4 del presente Decreto.

5.- Sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en los apartados anteriores, estarán igualmente obligadas a facilitar a la Dirección General competente en materia de sociedades de garantía recíproca, cuanta información y documentación les sea solicitada sobre su actividad, gestión y situación económica.”

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

*Única.*- Adaptación del Registro de Cargos Directivos de Sociedades de Garantía Recíproca.

Las Sociedades de Garantía Recíproca inscritas en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca de la Comunidad Autónoma de Canarias deberán adaptarse a lo dispuesto en el artículo 6 en el plazo de seis meses a partir de la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto, para lo que deberán remitir a la Dirección General competente en materia de sociedades de garantía recíproca los datos actualizados correspondientes a los cargos directivos inscritos en el Registro de Cargos Directivos de Sociedades de Garantía Recíproca.

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Única.*- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
p.s., LA VICEPRESIDENTA  
(Decreto 2/2007, de 10 de enero,  
del Presidente),  
María del Mar Julios Reyes.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Carlos Mauricio Rodríguez.

## II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

### Consejería de Presidencia y Justicia

**136** *ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 15 de noviembre de 2006.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 15 de noviembre de 2006 (B.O.C. nº 228, de 23 de noviembre), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 10964810, Jefe de Servicio de Coordinación Gestión Documental y Archivos, en la Inspección General de Servicios de este Departamento.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Visto igualmente el informe-propuesta de nombramiento emitido por la Inspectora General de Servicios.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos alegados por la única aspirante, el Consejero de Presidencia y Justicia, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

**RESUELVE:**

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. María del Carmen Ruiz-Benítez de Lugo Mármol para el desempeño del puesto de trabajo que a continuación se indica:

CENTRO DIRECTIVO: Inspección General de Servicios.  
 UNIDAD: Servicio de Coordinación Gestión Documental y Archivos.  
 NÚMERO DEL PUESTO: 10964810.  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Coordinación Gestión Documental y Archivos.  
 FUNCIONES: estudio, informe y propuesta en materia de coordinación de gestión documental y archivos. Asistencia y apoyo técnico a la organización y gestión Archivo Central de la Consejería. Las propias de su Cuerpo.  
 NIVEL: 28.  
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.  
 VÍNCULO: funcionario.  
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
 GRUPO: A.  
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A231 (Escala de Archiveros).  
 MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho.  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, a su elección. Asimismo, a criterio de los interesados, podrá interponerse en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE  
 PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
 José Miguel Ruano León.

**137** *ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Economía y Hacienda.

Teniendo en cuenta los siguientes

**I. ANTECEDENTES**

1º) El Decreto 118/2006, de 1 de agosto (B.O.C. nº 160, de 17 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

**II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

**RESUELVO:**

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 4877 denominado Administrador Tributos Cedidos que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.



Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, Las Palmas de Gran Canaria, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
José Miguel Ruano León.

## A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Tributos.  
UNIDAD: Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas.  
NÚMERO DEL PUESTO: 4877.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Administrador Tributos Cedidos.  
FUNCIONES: las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la C.A.C., normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias de su Cuerpo. Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan.  
NIVEL: 28.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.  
VÍNCULO: funcionario.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
GRUPO: A.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A112 (Escala de Administradores Financieros y Tributarios).  
MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales. 1 año experiencia área tributaria. Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 nombre ..... D.N.I. nº .....  
 fecha de nacimiento .....  
 Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala .....  
 n.º de Registro de Personal .....  
 con domicilio particular en calle .....  
 n.º .....  
 localidad .....  
 provincia .....  
 teléfono .....  
 puesto de trabajo actual .....  
 nivel .....  
 Consejería o Dependencia .....  
 localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

N.º R.P.T. .... Denominada .....  
 de la Consejería .....  
 anunciada por Orden de ..... de .....  
 de 2007 (B.O.C. n.º .....

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de .....  
 de 2007.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

**138** *ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Teniendo en cuenta los siguientes

## I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 217/2005, de 24 de noviembre (B.O.C. n.º 244, de 15 de diciembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, figurando en la misma el puesto que se

relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de que el puesto objeto de convocatoria no está sujeto a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el art.º 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el art.º 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

## RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo n.º 26493 denominado Jefe Servicio del Organismo Pagador que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, sita en Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta 4ª, Santa Cruz de Tenerife, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
José Miguel Ruano León.

#### A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Agricultura.  
UNIDAD: Organismo Pagador de Ayudas Feoga-Garantía.  
NÚMERO DEL PUESTO: 26493.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio del Organismo Pagador.  
FUNCIONES: estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de ayudas de la Sección. Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, así como la coordinación con el Fondo Español de Garantía Agraria y las relaciones con otros organismos pagadores, etc.  
NIVEL: 28.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.  
VÍNCULO: funcionario.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.  
GRUPO: A.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A221 (Escala de Ingenieros y Arquitectos).  
ESPECIALIDAD: Ingenieros Agrónomos.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

#### A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
nombre ....., D.N.I. nº .....  
fecha de nacimiento ....., Cuerpo o Escala a que pertenece .....  
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala ....., nº de Registro de Personal .....  
con domicilio particular en calle .....  
nº ....., localidad .....  
provincia ....., teléfono .....  
puesto de trabajo actual ....., nivel .....  
Consejería o Dependencia .....  
localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza

Nº R.P.T. .... denominada ..... de la Consejería ..... de la Consejería ..... anunciada por Orden de ..... de ..... de 2007 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de ..... de 2007.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

**139** *ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 108/2006, de 20 de julio (B.O.C. nº 151, de 4 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo, y se expidió certificación acreditativa de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la pro-

visión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

#### R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 15473 Jefe Servicio Gestión Económica y Material Didáctico, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Avenida Buenos Aires, 4, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
José Miguel Ruano León.

## A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

UNIDAD: Servicio Gestión Económica y Asuntos Generales.

NÚMERO DEL PUESTO: 15473.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Gestión Económica y Material Didáctico.

FUNCIONES: normativa y organización de la gestión económica, presupuestaria y de personal de la Dirección General.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

## A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....,  
nombre ....., D.N.I. nº .....,  
fecha de nacimiento ....., Cuerpo o Escala  
a que pertenece .....,  
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o  
Escala ..... nº de Registro de Personal .....,  
con domicilio particular en calle .....,  
nº ....., localidad .....,  
provincia ....., teléfono .....,  
puesto de trabajo actual ....., nivel .....,  
Consejería o Dependencia .....,  
localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza

Nº R.P.T. .... Denominación .....  
de la Consejería .....  
anunciada por Orden de ..... de ..... de  
2007 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de .....  
de 2007.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

**140** *ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 119/2006, de 1 de agosto (B.O.C. nº 158, de 14 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo, y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

#### R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 10250410 Jefe Servicio Estrategia e Información Territorial, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Con-

sejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
José Miguel Ruano León.

## ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Ordenación Territorial.

UNIDAD: Servicio Estrategia e Información Territorial.

NÚMERO DEL PUESTO: 10250410.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Estrategia e Información Territorial.

FUNCIONES: organización, coordinación y supervisión del sistema de información territorial del Gobierno en coordinación con otros sistemas de información y en colaboración con la Unidad de Informática y gestión de la Información del Departamento. Propuesta de actuaciones para mejorar la accesibilidad de la información a los ciudadanos y entre las Administraciones Públicas. Elaboración de documentos e informes sobre política territorial y legislación del suelo. Coordinación técnica con otros Departamentos y Administraciones Públicas en política territorial. Coordinación y gestión del archivo del planeamiento territorial, urbanístico y de los E.N.P.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Administraciones Públicas Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A221 (Escala de Ingenieros y Arquitectos) especialidad Arquitecto.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

## ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos .....  
nombre ....., D.N.I. nº .....  
fecha de nacimiento ....., Cuerpo  
o Escala a que pertenece .....  
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o  
Escala ....., nº de Registro  
de Personal ....., con domicilio  
particular en calle ....., nº .....  
localidad ....., provincia .....  
teléfono ....., puesto de trabajo  
actual ....., nivel ....., Consejería  
o Dependencia .....  
localidad .....

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. .... Denominación .....  
de la Consejería .....  
anunciada por Orden de ..... de .....  
de 2007 (B.O.C. nº .....).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a ..... de .....  
de 2007.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**141** *ORDEN de 16 de enero de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 6 de noviembre de 2006.*

Visto el expediente correspondiente a la provisión de un puesto de trabajo en este Departamento y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 6 de noviembre de 2006, se convoca por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 220, de 13.11.06), denominado "Jefe de Sección Programas Ejecución Medidas", en la Dirección General de Protección al Menor y a la Familia, con número de R.P.T. 26728.

Segundo.- De conformidad con el informe de la Dirección General de la Función Pública la única aspirante presentada, no reúne el requisito de adscripción al Cuerpo/Escala del puesto de trabajo convocado.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Se ha observado el procedimiento establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, corresponde a la Consejera nombrar y cesar a los titulares de puestos de trabajo de libre designación.

Consecuentemente, no reuniendo la única aspirante el requisito de adscripción al Cuerpo/Escala del puesto de trabajo convocado, y en el ejercicio de la competencia legalmente atribuida,

#### D I S P O N G O:

Declarar desierta la convocatoria efectuada por Orden de 6 de noviembre de 2006, para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo nº R.P.T. 26728, denominado Jefe de Sección Programas Ejecución Medidas en la Dirección General de Protección al Menor y a la Familia de este Departamento, por no reunir la única aspirante el requisito de adscripción al Cuerpo/Escala del puesto de trabajo convocado.

Contra la presente Orden que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que previamente pueda interponerse, en el plazo de un mes

desde el día siguiente a la publicación, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2007.

LA CONSEJERA DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
María Luisa Zamora Rodríguez.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**142** *DECRETO 2/2007, de 16 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico "El Toscal", situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife.*

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de Tenerife para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de El Toscal, situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias de fecha 11 de mayo de 1989, se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de "El Toscal", situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, sometiendo el mismo a información pública, por el plazo legalmente establecido.

II. Mediante Resolución del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Cabildo Insular de Tenerife, de 31 de marzo de 2005, se modifica la delimitación y descripción del Bien contenidas en el expediente continuando la tramitación conforme a los términos señalados en los anexos I y II que acompañan a la referida Resolución, sometiendo el mismo a información pública por el plazo legalmente establecido, constando la presentación de alegaciones las cuales fueron desestimadas.

III. Consta la Resolución del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Cabildo Insular de Tenerife, de 18 de julio de 2005, por la que se concede trámite de audiencia a los interesados, por el plazo de 15 días, habiendo sido presentadas alegaciones las cuales fueron desestimadas.

IV. Con fecha 6 de abril de 2005 se solicitaron los dictámenes a la Universidad de La Laguna y al Or-



ganismo Autónomo de Museos y Centros, emitiendo informe favorable este último organismo.

V. Por Resolución del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico, Museos y Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, de 7 de diciembre de 2005, se resuelve elevar este expediente al Gobierno de Canarias para su declaración como Bien de Interés Cultural, y en sesión celebrada el 24 de mayo de 2006 el Consejo Canario de Patrimonio Histórico emite informe favorable para la declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de "El Toscal" situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley Territorial 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, la tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Decreto 662/1984, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias.

II. El artículo 7 del citado Decreto 662/1984, establece que una vez esté concluido el expediente, el Consejero de Cultura y Deportes lo elevará al Gobierno para su aprobación si procediera.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, visto el informe del Consejo de Patrimonio Histórico de Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 2007,

#### D I S P O N G O:

Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico "El Toscal", situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife, delimitando su entorno de protección, según la descripción y ubicación en plano que se contienen en los anexos I y II de este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestima-

ción presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
p.s., LA VICEPRESIDENTA  
(Decreto 2/2007, de 10 de enero,  
del Presidente),  
María del Mar Julios Reyes.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

#### A N E X O I

##### DESCRIPCIÓN.

El barrio del Toscal es uno de los de mayor superficie ocupada de la capital. Originariamente se trataba de una zona de huertas y baldíos que se extendía al norte del convento franciscano de San Pedro de Alcántara, siguiendo los ejes de las calles de San Francisco, San Juan Bautista y la Marina, salvando a mediados del siglo XVIII el Barranco de los Frailes o de Guaité. El ámbito protegido se alinea alrededor de tres ejes principales con dirección sur-norte: calle de la Rosa, calle Santiago y calle San Miguel, seccionado por sucesivas vías perpendiculares: San Francisco Javier, San Antonio (que cubre el antiguo barranquillo), San Martín y Señor de las Tribulaciones.

En general, el tipo edificatorio característico ha sido el de viviendas humildes de una sola planta, de cierto desarrollo en profundidad, con patio lateral o posterior, predominio de cubiertas de azotea y esquema de fachada muy sencillo, a partir de una puerta central y dos ventanas, entre amplios zócalos y esquinas, y remate de parapeto dispuesto sobre la línea de cornisas. Las casas estaban ligadas entre sí y con escasos matices diferenciales, tanto desde el punto de vista estrictamente arquitectónico como ornamental. Aunque estaban agrupadas de manera aparentemente orgánica, respondían en muchas ocasiones a un desarrollo urbano escasamente planificado, pues en las disposiciones de las Ordenanzas Municipales apenas fueron reguladas en estos sectores de la ciudad tanto la actividad urbanística como la arquitectónica.

Algunas construcciones muestran algo más de empaque, articulándose en dos alturas y fachadas en lenguaje ecléctico, interpretadas con mayor sencillez respecto a los ejemplos ubicados en otros sectores de la capital, asociados a clases más pudientes, pero mostrando una composición simétrica en la distribución de vanos. Éstos en planta alta muestran un cierto desarrollo vertical, con puertas-ventanas de doble

batiente acristalado y balcones o barandillas de rejería. El remate en fachada se compone de cornisa y parapeto ciego o con balaustre de material. Por último, las ciudadelas constituyeron un modelo de hábitat urbano presente en El Toscal y que refleja, junto con los anteriores, la menor extracción social de sus habitantes, a la vez que su singularidad urbanística e histórica. Las conservadas (Pasaje Santiago y Pasaje Santa Marta) responden a un tipo de hábitat colectivo, desarrollado en una planta, constituido por varias unidades de dimensiones reducidas, dispuestas a ambos lados de un pasaje ciego. Fachadas simples con huecos de madera y unificadas por un alero continuo.

Las manzanas delimitadas por las calles San Francisco Javier, San Antonio y San Martín, cerradas por las de Santiago y San Miguel están ocupadas casi en su totalidad por casas terreras que responden a la tipología indicada, con algún ejemplo de dos plantas y, más raramente, alguna de construcción moderna. Configuran un ambiente urbano revelador de la imagen histórica de El Toscal y, a pesar del estado de conservación deficiente de la mayoría de ellos, constituye un valor patrimonial a conservar. Esta misma configuración se repite hasta la calle Señor de las Tribulaciones, si bien en este caso las intrusiones de viviendas recientes son algo más frecuentes. Destacan por sus fachadas planas coronadas por cornisa y parapeto ciego, junto a un basamento macizo, en una tipología que se repite constantemente en el barrio. Sobresale, igualmente, la manzana ocupada por el Grupo Escolar Onésimo Redondo (antiguo Grupo Escolar del Norte), diseñado por A. Pintor a finales del XIX, inspirado en modelos franceses; mientras que hacia la parte posterior se levanta el antiguo edificio destinado a vivienda de los maestros, en el mismo lenguaje ecléctico que el colegio, pero articulado en dos plantas.

En la calle Santiago se conservan algunos ejemplos de viviendas de dos plantas levantadas por la Sociedad de Construcciones Económicas El Progreso a finales del XIX y principios del XX, bajo proyecto de A. Pintor, sirviendo como modelo para edificaciones posteriores. Frente a ellas, un grupo de casas terreras construidas por las mismas fechas se conservan en buen estado. A lo largo de su trazado se intercalan casas terreras con tipología como la descrita, junto a otras de dos plantas, igualmente comentadas. En el extremo de la calle, la ciudadela del Pasaje de Santiago y la, denominada, Casa Pisaca, de planta en L, articulada en dos niveles y un módulo adosado posterior. En planta baja, el ala longitudinal contiene habitaciones que dan a una galería porticada, mientras que el ala más corta es libre en planta baja, construyéndose sólo el primer nivel, con una techumbre a cuatro aguas. Las fachadas son planas y los vanos rectangulares, con puertas-ventanas

hacia la galería, en planta baja, que se repiten en la primera.

Los Pasajes de Pisaca, 1ª de Ravina y calle 2ª de Ravina muestran alineaciones de viviendas unifamiliares de una planta, con fachadas de composición sencilla y simétrica (dos ventanas y puerta), rematada por parapeto liso y cornisa. Como contribuciones ornamentales, alguna barandilla de herrería, molduras en huecos y detalles bajo cornisas. Constituyen uno de los ámbitos que mejor define los valores patrimoniales del barrio.

En la calle de la Rosa destacan varios inmuebles de dos plantas, quizá obra de F. Solé entre el XIX y el XX, así como de A. Pintor, con un sabor clasicista acompañado de ciertos elementos ornamentales. Sendos edificios de idéntica tipología se localizan en la calle Santiago, esquina Pasaje Pisaca. En la misma calle aparece algún inmueble ecléctico de A. Pintor, con añadidos modernos integrados con acierto, mientras que en un tramo de las calles San Vicente Ferrer y Santa Rosa de Lima aparecen inmuebles de tres alturas, en marcado estilo ecléctico, bajo diseño de D. Pisaca en los años 20 del siglo pasado, con proliferación de molduras con motivos vegetales, balcones apeados sobre ménsulas y rematados por flores.

#### DELIMITACIÓN.

El Conjunto Histórico de El Toscal comprende parte de este barrio tradicional de Santa Cruz de Tenerife, constriñéndose al sector septentrional del mismo, de génesis más tardía, pero que mejor ha podido conservar sus tipologías edificatorias características, junto con la trama urbana originaria. El ámbito meridional mantiene la organización viaria, si bien los procesos especulativos desde los años 50 del pasado siglo propiciaron una arquitectura de sustitución de escaso valor, con volumetrías desmesuradas, que aconsejan su exclusión del ámbito de protección, al menos en la mayor parte de su extensión.

En consecuencia, la delimitación concreta del ámbito de protección se corresponde con el sector del barrio que concentra los principales valores patrimoniales, dejando fuera de la misma, edificaciones individuales o grupos de inmuebles aislados, cuya protección queda garantizada mediante su inclusión en el catálogo arquitectónico municipal (edificio del Hogar Escuela o los edificios MacKay y Marrero, en la Glorieta del Arquitecto Marrero, por ejemplo). El ámbito protegido responde a la siguiente descripción: el punto origen se localiza en la intersección de las calles San Francisco Javier y San Miguel, para proseguir por el eje de esta última hasta interceptar con el eje del paseo Pintor Teodoro Ríos. Continúa por éste hasta conectar con el eje de la calle Santiago y

por él, hasta el eje de la calle El Saludo. Desciende por esta vía englobando los inmuebles localizados en ambos márgenes hasta la intersección con el eje de la calle de la Rosa, prosiguiendo por éste hasta el inicio de la calle San Antonio, ascendiendo por él (incluyendo los inmuebles nº 5 y 7 de esta calle) y girando hacia el SO por la trasera de los inmuebles de la calle Santiago hasta el eje de la calle San Francisco Javier, por el que continúa hacia el E hasta el inicio de la calle Santa Rosa de Lima. Continúa por él hasta interceptar el eje de la calle San Vicente Ferrer, por el que asciende hasta el eje de la calle Santiago y, prosiguiendo por él, gira hacia el NO por el eje de la calle San Francisco Javier hasta conectar al punto origen.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

Se justifica por abarcar el sector mejor conservado, desde el punto de vista patrimonial, del barrio de El Toscal, en el que conviven tipologías arquitectónicas propias de los grupos sociales modestos (casas terreras, ciudadelas), junto con otras de cierto empaque y lenguaje ecléctico e, incluso, con atisbos racionalistas; si bien su aspecto más relevante es la evidente vocación portuaria que se imbrica en su desarrollo, pues su eclosión y ampliación coincide con el progresivo crecimiento de las instalaciones del puerto a lo largo del XIX y primera mitad del XX. En sus calles se instalaron la práctica totalidad de los consignatarios marítimos, casas de comercio, almacenes, así como de la colonia extranjera. Su disposición principal Sur-Norte demuestra la intención de ofrecer la máxima línea de contacto con el pujante tráfico comercial portuario, aun a costa de tener que salvar los sucesivos barranquillos (Guaite, San Antonio) y en contra del fenómeno habitual de concentrar el asentamiento en los interfluvios, creciendo tierra adentro y manteniendo los cauces como hitos separadores de la trama urbana.

La gran extensión del barrio, que desde principios del siglo XX aparece delimitado por el Convento franciscano de San Pedro Alcántara y el barranquillo de Guaite, la calle Méndez Núñez, la antigua muralla y la batería de Almeida, lo convierte en una entidad urbana relevante en el contexto capitalino, con unos valores urbanísticos y arquitectónicos indudables, a los que se acompañan otros aspectos relacionados con el tráfico marítimo internacional y la vocación marinera de la ciudad, vinculada a las gentes y profesiones arraigadas en El Toscal hasta fechas relativamente recientes.

No obstante, la transformación física, económica y social experimentada por el barrio en las últimas décadas ha propiciado la pérdida de muchas de sus señas de identidad, en especial las referidas a las tipologías arquitectónicas. La sustitución edificatoria

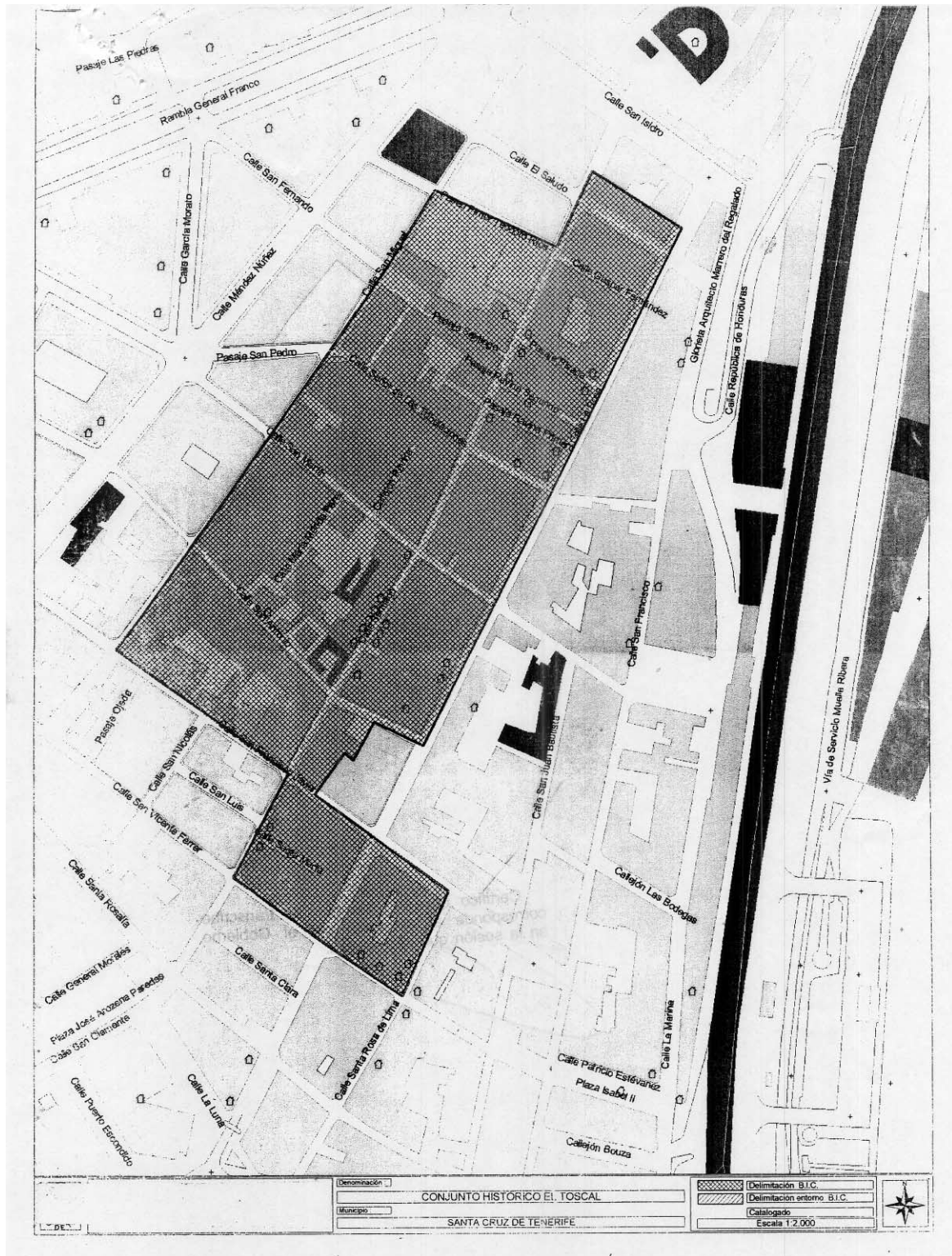
en las calles Santa Rosalía, San Francisco, La Marina, San Juan Bautista y San Vicente Ferrer ha alcanzado tal nivel de intensidad que en la actualidad apenas si se conservan algunos inmuebles aislados anteriores a 1945. Por este motivo se ha estimado que, a pesar de constituir el área más antigua de El Toscal, no debiera incluirse en la delimitación por la ausencia de referencias físicas -urbanísticas y constructivas- que den testimonio de este hecho histórico.

El ámbito de protección se circunscribe, en consecuencia, al sector norte, comprendido grosso modo entre las calles de La Rosa, San Vicente Ferrer, San Francisco Javier, San Miguel y El Saludo; siendo en esta zona donde se concentran los mejores tipos arquitectónicos y de ambiente urbano, que reflejan los rasgos históricos de El Toscal. Los ejemplos de mayor interés se concentran a lo largo de la calle Santiago y sus transversales en el tramo septentrional (Pasaje de Pisaca, 1ª de Ravina y 2ª de Ravina), en los que predominan viviendas unifamiliares de una planta, con un equilibrio en su composición respecto a la anchura de los viales. Se alternan con construcciones de dos alturas con elementos eclécticos que ornatan los huecos y balcones.

Estos tipos arquitectónicos se repiten en la calle Tribulaciones, a lo largo de la calle Santiago, así como en las calles San Antonio y San Martín, mostrando en todos los casos notables ejemplos de arquitectura doméstica urbana asociada a las clases populares. Como manifestaciones extremas de este hábitat, las ciudadelas del Pasaje de Santiago y de Santa Marta ofrecen un modelo prácticamente desaparecido de las islas.

El núcleo principal del Conjunto está integrado por las manzanas delimitadas por las calles Gaspar Fernández, San Miguel, San Francisco Javier y la Rosa, con dos ejes perpendiculares articuladores del espacio urbano: la calle Santiago y la calle San Antonio, destacando algunos ámbitos de gran relevancia, como los pasajes Ravina, Pisaca y 1ª de Ravina, junto al entorno del Grupo Escolar del Norte (Onésimo Redondo) y los conjuntos de casas terreras a ambos lados de las calles San Antonio y Santiago. Las restantes manzanas pueden considerarse como entorno de protección de este espacio principal, alternándose edificaciones de valor patrimonial, ejemplificadas en casas terreras y otras de dos plantas con ropaje ecléctico -muy características del barrio. Con su inclusión se pretende ejercer una labor de control sobre el proceso edificatorio y de diseño urbanístico, que prevenga las afecciones sobre los valores ambientales, urbanísticos e históricos de El Toscal y, en última instancia, su ordenación y gestión mediante el correspondiente Plan Especial de Protección.

### ANEXO II



**143** *ORDEN de 2 de enero de 2007, por la que se convocan cursos de formación dirigidos a centros docentes públicos no universitarios dependientes de esta Consejería.*

Vista la necesidad de atender a la formación del profesorado en el entorno del centro educativo en el que se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha impulsado diferentes iniciativas y promueve nuevos proyectos que fomenten la autonomía de los centros docentes.

Segundo.- La formación del profesorado en el ámbito del centro en que trabaja es, en sí, un valor añadido, ya que favorece la aplicación de los conocimientos y destrezas adquiridos en un medio conocido y genera mejores condiciones para optimizar la formación recibida.

Tercero.- La propia Comisión Canaria de Formación del Profesorado se ha hecho eco de la necesidad de apoyar la oferta de actividades de formación en el seno de los centros, y así lo ha planteado. Además, ha planteado la conveniencia de la participación de otros sectores de la comunidad educativa en algunas acciones de formación del profesorado, y por ello, aprobó, para 2007, una línea de formación denominada "Escuela, profesorado, alumnado y familia".

Cuarto.- El alumnado es, en definitiva, el beneficiario de esta iniciativa en cuanto que se pretende incrementar la calidad en los centros educativos y, en consecuencia, habrá de repercutir en una formación apropiada para el alumnado, y con garantías, además, para atender a las necesidades de nuestra sociedad presente y futura.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06) atribuye al Consejero la dirección y ejecución de la política educativa del departamento, mientras que la Dirección General

de Ordenación e Innovación Educativa tiene entre sus atribuciones la de elaborar y ejecutar los programas de formación y perfeccionamiento del profesorado, siguiendo los criterios y las líneas de actuación propuestos por la Comisión Canaria de Formación del Profesorado no universitario.

Segundo.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99), en su actual redacción, que regula la delegación de competencias en su artículo 13, en cuanto a la delegación que expresamente se hace a favor de la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa para la resolución de la presente convocatoria.

Tercero.- La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 27 de abril de 2001, por la que se establece el marco para determinar los centros educativos de atención preferente y se regula la compensación educativa frente a desigualdades derivadas de factores socioeconómicos y culturales (B.O.C. nº 58, de 11.5.01), en cuanto a la especial consideración y valoración de los proyectos presentados por los centros educativos de atención preferente.

Cuarto.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4.5.06) establece en sus artículos 102 y 103 que las Administraciones educativas y los propios centros son los responsables de la formación permanente del profesorado.

Quinto.- La citada Ley Orgánica 2/2006, en su artículo 118.3 dice que las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos.

Sexto.- El Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 162, de 17.12.97), en cuanto al procedimiento de dotación económica y justificación de los cursos seleccionados en la presente convocatoria.

En virtud de las potestades administrativas que me otorga el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), los artículos 4 y 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), el Decreto 58/2005, de 20 de mayo, del Presidente, de nombramiento como Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 99, de 21.5.05),

#### D I S P O N G O:

Primero.- Convocar la oferta de ochenta y tres cursos de formación dirigidos al profesorado y miembros de la comunidad educativa de los centros docentes públicos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para su financiación y realización durante el curso escolar 2006/2007. La selección se efectuará conforme a las bases detalladas en el anexo I.

Segundo.- Delegar en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa la competencia para resolver e interpretar de la presente convocatoria, así como para ampliar los plazos fijados y modificar determinados aspectos, en caso que resulte necesario para el correcto cumplimiento de los fines que persigue la convocatoria. La delegación se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación por parte del titular del Departamento. En las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación, se hará constar dicha circunstancia.

En virtud de esta delegación, se autoriza a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para dictar cuantas resoluciones e instrucciones se consideren oportunas para la ejecución, aplicación e interpretación de la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden. En caso de interponer recurso potestativo de repo-

sición no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

#### A N E X O I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA.

##### Primera.- Objetivos.

Los objetivos de esta convocatoria de formación en centros son los siguientes:

1. Potenciar la formación del profesorado en los centros docentes, incorporando a sus tareas habituales el proceso formativo en su entorno de trabajo y, de esta forma, atender a las necesidades concretas derivadas de la realidad de cada centro.

2. Propiciar el cambio de perfil profesional docente que habrá de orientarse hacia el trabajo colaborativo en el seno de los claustros.

Segunda.- Número, diseño y estructura de los cursos que se ofertan.

1. Se convocan ochenta cursos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Centros del ámbito de los CEP de tipo A: seis cursos, con un total de 30 cursos.

- Centros del ámbito de los CEP de tipo B: cuatro cursos, con un total de 44 cursos.

- Centros del ámbito de los CEP de tipo C: tres cursos, con un total de 9 cursos.

2. Los títulos de los cursos que se convocan son los relacionados a continuación:

- "Tratamiento pedagógico de la diversidad idiomática y cultural".

- "La atención a la diversidad en el aula", incluyendo la atención a alumnado con necesidades educativas específicas de las diferentes tipologías.

- “Identificación de casos de acoso escolar e intervención en estos”.

- “Búsqueda de la satisfacción profesional del profesorado”.

- “Prevención de situaciones de estrés”.

3. Con carácter general, la estructura de los cursos obedecerá al siguiente esquema:

a) Primera fase: presencial, expositiva y práctica, de dieciséis horas de duración, que se desarrollará fuera del horario lectivo, y que contará con un ponente externo.

b) Segunda fase: no presencial, de desarrollo y puesta en práctica de los contenidos desarrollados en la primera fase, de ocho horas de duración.

c) Tercera fase: presencial, de puesta en común, evaluación y propuesta de aplicación posterior en el centro, de seis horas de duración, que se desarrollará fuera del horario lectivo.

Excepcionalmente, se podrán proponer cursos con una duración o estructura diferentes, que deberá estar justificada. En todo caso, la fase no presencial no podrá exceder del 25% de la duración total del curso.

Tercera.- Condiciones de participación.

1. Cuando el centro tenga un número igual o superior a treinta docentes deberá participar un mínimo de veinte o un cincuenta por ciento de su claustro.

2. Las solicitudes de centros con un número inferior a treinta docentes deberán contar con un mínimo de quince participantes. En caso de no poder cubrir ese mínimo, deberán presentar solicitud conjunta con otro u otros centros, con la participación mínima de un tercio del profesorado de cada uno de ellos, y, en todo caso, al menos de quince docentes.

3. Los centros agrupados en colectivos de escuelas rurales solamente podrán presentar solicitud a través del colectivo. En este caso la solicitud será presentada por el CER.

4. El número máximo de participantes es cuarenta en todos los casos.

5. En los cursos solicitados por centros de Educación Secundaria, también podrá participar el profesorado que imparte el primer y segundo curso de

la E.S.O. en los centros de Educación Primaria de su distrito.

6. La solicitud incluirá la designación de un coordinador o coordinadora del curso, que realizará las tareas derivadas de su desarrollo, con el asesoramiento del CEP al que pertenece el centro educativo.

7. Tanto la presentación de la solicitud como su concesión implican la aceptación incondicional de las presentes bases.

Cuarta.- Documentación.

1. Los centros educativos públicos que deseen acogerse a la presente convocatoria deberán cumplir una solicitud con arreglo al modelo que aparece en el anexo II. A esta los centros deberán acompañar la siguiente documentación:

- Proyecto, que deberá contener al menos los siguientes aspectos:

- Título del curso.
- Justificación de la conveniencia y oportunidad del curso.
- Contextualización de objetivos y contenidos.
- Desarrollo de la fase no presencial.
- Evaluación de la actividad.
- Propuesta de ponente o ponentes.
- Propuesta de coordinador o coordinadora.
- Temporalización aproximada de la actividad.
- Lugar de celebración.
- Propuesta de presupuesto.

- Certificación del acta de la sesión del claustro en la que se apruebe el proyecto elaborado para la participación del centro en la convocatoria objeto de esta Orden.

- Relación del profesorado que solicita su participación, en la que se indique su N.I.F., y su centro de trabajo en el caso de solicitudes presentadas por más de un centro.

- En su caso, relación de participantes de otros sectores de la comunidad educativa, con indicación

de sus nombres completos, N.I.F. y colectivo de la comunidad al que pertenece (padres/madres, alumnado, PAS ...).

2. Desde cada centro se podrá solicitar solamente un curso, que deberá responder a uno de los títulos señalados en la base segunda de esta Orden.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, debidamente firmadas y selladas, y demás documentación, se presentarán exclusivamente en el Centro del Profesorado de adscripción del centro.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al centro para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Sexta.- Financiación.

1. El importe total de la financiación para esta convocatoria asciende a 150.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.03.421B.226.06 y 18.03.423C.640.22 (en el caso de cursos vinculados a alumnado inmigrante) de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

2. Los cursos aprobados podrán recibir una dotación económica máxima de 1.668 euros, desglosado con arreglo a los siguientes conceptos:

- Hasta 1.168 euros en gastos de retribución de ponentes, que corresponde a las dieciséis horas de la primera fase, a razón de 73 euros la hora.

- Hasta 500 euros en concepto de material necesario para el curso (bibliografía, reprografía, material fungible ...).

3. Excepcionalmente, en el caso de islas no capitalinas, se podrán incluir los gastos que resulten del desplazamiento de ponentes de otras islas, así como su alojamiento y manutención.

Séptima.- Selección de cursos.

Cada CEP publicará la relación provisional de centros seleccionados y no seleccionados por orden de puntuación, desglosada por apartados, en los

diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La selección se realizará por el Consejo de Dirección de cada CEP, en sesión extraordinaria convocada a este solo efecto.

Quedará abierto un plazo de reclamaciones de cinco días contados a partir de la publicación de la relación provisional citada.

En los cinco días siguientes el Consejo de Dirección de cada CEP, en una nueva sesión extraordinaria, estudiará las reclamaciones presentadas y que remitirá a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa la propuesta de centros seleccionados y no seleccionados, por orden de puntuación, desglosada por apartados.

Octava.- Criterios de valoración.

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

a) Pertinencia del proyecto (hasta 2 puntos).

b) Adecuación de objetivos y contenidos (hasta 2 puntos).

c) Calidad del diseño de la fase no presencial (hasta 2 puntos).

d) Viabilidad de su aplicación y puesta en práctica posterior (hasta 2 puntos).

- Solicitudes conjuntas de más de un centro escolar (1 punto por centro).

- Incorporación de participantes de los sectores no docentes de la comunidad educativa (hasta un punto, a razón de medio punto por la presencia de representantes de cada sector).

- Centros considerados de Atención Preferente, Plan Sur, Integración Preferente y Educación Especial (2 puntos).

- Criterios complementarios establecidos por el Consejo de Dirección de cada CEP (hasta 2 puntos).

Novena.- Resolución de la convocatoria.

En el plazo de diez días a partir de la propuesta de selección, la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa resolverá la convocatoria y ordenará la publicación de los centros seleccionados en el Boletín Oficial de Canarias.



**Décima.- Abono y justificación.**

1. El libramiento de los créditos para los proyectos aprobados se efectuará a los centros seleccionados antes del 30 de junio de 2007.

2. La justificación de los libramientos que se autoricen se hará conforme establece el artículo 20 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y conforme al Decreto 276/1997, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3. A la finalización del proyecto los Consejos Escolares habrán de cumplimentar el modelo de certificado, que se acompaña como anexo III de la presente Orden, con objeto de acreditar y justificar el gasto, así como su finalidad.

**Undécima.- Seguimiento.**

1. El Centro del Profesorado correspondiente asignará un asesor o una asesora a cada curso aprobado, que efectuará el seguimiento, suministrará apoyo y asesoramiento y gestionará la tramitación administrativa del curso.

El CEP tramitará cada expediente por el procedimiento habitual establecido al efecto.

2. La concesión de un curso implica, por parte del centro educativo, los siguientes compromisos:

a) Informar al CEP de adscripción del centro, de forma inmediata, de cualquier incidencia relacionada con el curso concedido.

b) Presentar en el CEP correspondiente, antes del 15 de julio de 2007, la siguiente documentación, tanto original, con todas las hojas firmadas y debidamente cumplimentadas, como en disquete o cedé, usando los formularios que el CEP facilitará:

- Una memoria con el resumen de todos los aspectos relevantes de la actividad, así como con cualquier incidencia que sea necesaria para la correcta tramitación del expediente.

- Hojas de asistencia firmadas, una por cada sesión prevista.

- Acta nominativa de realización de la fase no presencial, en la que se concrete el trabajo realizado.

- Acta de asistencia.

- Relación de participantes sin derecho a certificación por no cumplir los requisitos establecidos en la base duodécima, con indicación de las causas de fuerza mayor que hayan impedido su participación.

- Relación de ponentes, con los días y las horas de actuación y el título de la ponencia.

- Hoja de datos de cada ponente, acompañada de la fotocopia de su N.I.F.

- Certificación de la acreditación de la finalidad y justificación del gasto, expedida por el Consejo Escolar del centro, según el modelo que aparece como anexo III de la presente Orden.

- Hoja de datos del coordinador o de la coordinadora, acompañada de la fotocopia de su N.I.F.

- Encuesta de evaluación de la actividad y hoja de vaciado de los datos.

**Duodécima.- Certificación.**

La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, una vez evaluados los informes finales de los cursos, procederá a la certificación correspondiente, según los siguientes criterios básicos:

a) Ponente o ponentes. Número de horas de intervención efectiva, hasta un máximo global de dieciséis por curso.

b) Coordinador o coordinadora. Podrá elegir entre treinta horas de coordinación o treinta horas de asistencia más seis horas de coordinación. Se deberá indicar la opción seleccionada.

c) Participantes. Treinta horas, siempre que acrediten mediante firma o realización de la fase no presencial un mínimo del ochenta y cinco por ciento de la duración total del curso.

## ANEXO II

## Modelo de solicitud

Don/Dña .....

Director/a del Centro Público .....

SOLICITA la participación del Centro en la convocatoria de cursos de formación dirigidos a centros docentes públicos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias efectuada por Orden de 2 de enero de 2007.

Acompaña a esta solicitud:

- Proyecto.
- Certificación del acta de la sesión del claustro en la que se apruebe el proyecto elaborado para la participación del centro en la convocatoria objeto de esta Orden.
- Relación del profesorado que solicita su participación, en la que se indique su NIF, y su centro de trabajo en el caso de solicitudes presentadas por más de un centro.
- En su caso, relación de participantes de otros sectores de la comunidad educativa, con indicación de sus nombres completos, NIF y colectivo de la comunidad al que pertenece (padres/madres, alumnado, PAS...)

DECLARA expresamente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria y alega sus méritos aportando los documentos acreditativos que se relacionan en páginas anexas a esta solicitud.

En....., a..... de..... de 2007.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CEP .....

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA FINALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

D./ Dña..... Secretario/a del Consejo Escolar del Centro.....

CERTIFICA:

Primero.- Que ha recibido en la cuenta corriente nº ..... abierta en ..... , a nombre del centro docente ..... , la cantidad de ..... euros, librada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y correspondiente al desarrollo de un proyecto de mejora de la calidad en la modalidad..... para el curso 2006/2007.

Segundo.- Que ha destinado el importe íntegro de dicho libramiento a la finalidad establecida en la convocatoria, según documentación que obra en este centro escolar o que la ha reintegrado al Tesoro de no haber podido realizar el Proyecto.

En ..... , a ..... de ..... de 2007.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A,  
DEL CONSEJO ESCOLAR,

(Sello del centro)

## Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**144** *ORDEN de 23 de enero de 2007, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el citado municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

### ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 18 de diciembre de 2006 se presenta ante este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, propuesta por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. La documentación necesaria para la tramitación del expediente se completa con fecha 11 de enero de 2007.

Segundo.- El Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2007, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

Tercero.- A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el mismo día 22 de enero de 2007, dictaminó emitir propuesta para aprobar las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que deberán ser debidamente notificados a los interesados.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 101/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, y demás disposiciones de aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

### RESUELVO:

Aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

#### TARIFAS DE CONSUMO DOMÉSTICO DE APLICACIÓN BIMESTRAL.

Cuota de servicio:

Calibre del contador	Importe
13	14,05 euros
15	14,05 euros
20	30,42 euros
25	47,54 euros
30	68,45 euros
40, 50, 65 y 80	122,13 euros

En caso de "comunidades de viviendas" que cuenten con un contador general, se establecerá la Tarifa "N": consistente en el abono de una Cuota de Servicio resultante de multiplicar la tarifa establecida con carácter individual para contadores de 13 milímetros,

por el número de viviendas que suministra el contador general.

Tarifas según consumos:

a) Doméstico general.

Bloque de consumo	Importe en euros
De 1 a 10 m <sup>3</sup>	0,40 euros/m <sup>3</sup>
De 11 a 20 m <sup>3</sup>	0,49 euros/m <sup>3</sup>
De 21 a 40 m <sup>3</sup>	1,26 euros/m <sup>3</sup>
De 41 a 60 m <sup>3</sup>	1,53 euros/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup>	1,98 euros/m <sup>3</sup>

En caso de “comunidades de viviendas” que cuentan con un contador general, se establecerá la Tarifa “N”: consistente en el abono de una Tarifa por Consumos resultante de multiplicar los escalones establecidos con carácter individual, por el número de viviendas que suministra el contador general. Cuando el consumo de una Comunidad de Viviendas se encuentre intermedio entre escalones, se aplicará al exceso del escalón inferior la tarifa del escalón resultante.

b) Doméstico para familias numerosas.

Bloque de consumo	Importe en euros
De 1 a 10 m <sup>3</sup>	0,40 euros/m <sup>3</sup>
De 11 a 20 m <sup>3</sup>	0,49 euros/m <sup>3</sup>
De 21 a 40 m <sup>3</sup>	1,26 euros/m <sup>3</sup>
De 41 a 60 m <sup>3</sup>	1,26 euros/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup>	1,35 euros/m <sup>3</sup>

#### TARIFAS DE CONSUMO NO DOMÉSTICO DE APLICACIÓN BIMESTRAL.

Cuota de servicios:

Calibre del contador	Importe
13	17,40 euros
15	17,40 euros
20	41,04 euros
25	64,14 euros
30	92,31 euros
40	164,09 euros
50, 65, 80, 100, 125, 150 y 200	256,36 euros

En caso de “comunidades de Locales” que cuentan con un contador general, se establecerá la Tarifa “N”: consistente en el abono de una Cuota de Servicio resultante de multiplicar la tarifa establecida con

carácter individual para contadores de 13 milímetros, por el número de Locales que suministra el contador general.

Tarifas según consumos:

Bloque de consumo	Importe en euros
De 1 a 10 m <sup>3</sup>	0,58 euros/m <sup>3</sup>
De 11 a 20 m <sup>3</sup>	0,96 euros/m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup>	2,40 euros/m <sup>3</sup>

Cuota de mantenimiento de contadores para todos los consumos:

Calibre del contador	Importe
13	0,37 euros
15	0,43 euros
20	0,54 euros
25	0,84 euros
30	1,17 euros
40	1,81 euros
50	6,31 euros
65	7,79 euros
80	10,08 euros
100	12,94 euros
125	16,51 euros
150	19,20 euros
200	22,00 euros

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 2007.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,  
María Luisa Tejedor Salguero.

## IV. Anuncios

### Anuncios de contratación

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**263** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 17 de enero de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en el apoyo técnico a la dirección de los proyectos de carreteras del convenio con el Ministerio de Fomento en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura Viaria.

c) Número de expediente: OP-I-17/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: apoyo técnico a la dirección de proyectos de carreteras.

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias de 17 de octubre de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 91.557,14 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Dña. Eva Molina González.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 87.000,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2007.-  
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y  
Gutiérrez de Salamanca.

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**264** *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 15 de diciembre de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de suministro y puesta en marcha de un compactador de residuos para el Complejo Ambiental de Zurita, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: 39/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización del suministro y puesta en marcha de un compactador de residuos para el Complejo Ambiental de Zurita (término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura), con el fin de dotar al Complejo Ambiental de Zurita de una máquina capaz de desarrollar las labores de extendido y compactación de residuos urbanos y rechazos de plantas de tratamiento.

b) Número de unidades a entregar: 1.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de entrega: término municipal de Puerto del Rosario (isla de Fuerteventura).

d) Plazo de entrega: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de cuatro (4) meses, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cuatrocientos mil (400,000,00) euros.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores deberán constituir garantía provisional, por importe de ocho mil (8.000,00) euros equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfonos: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306296 (Sección de Contratación Administrativa) y en Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los cincuenta y dos (52) días naturales contados a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se deberá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea.

#### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de cincuenta y dos (52) días naturales, contados a partir de la fecha de envío de este concurso al Diario Oficial de la Unión Europea, hasta las 14,00 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, en Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, en Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria- 35003 y Santa Cruz de Tenerife-38001.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2º) Domicilio: Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): cada licitador podrá presentar sólo una proposición en rela-

ción con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II (en la Sala de Juntas de esta Consejería).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1<sup>er</sup> piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, y en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5<sup>a</sup> planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306296, para cualquier cuestión de carácter administrativo; y en el Servicio de Residuos de la Viceconsejería de Medio Ambiente en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5<sup>a</sup> planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306581, para cualquier cuestión relativa al objeto de este contrato.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

4 de enero de 2007.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2006.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,  
Domingo Berriel Martínez.

**265** ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 29 de diciembre de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro y puesta en marcha de un equipo triturador de residuos voluminosos en el Complejo Ambiental del Salto del Negro, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cofinanciado por el Fondo de Cohesión.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: 36/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización del suministro y puesta en marcha de un triturador de residuos voluminosos en el Complejo Ambiental de Salto del Negro (término municipal de Las Palmas de Gran Canaria), con el fin de garantizar un tratamiento previo adecuado de los residuos voluminosos recibidos en el Complejo Ambiental de Salto del Negro (término municipal de Las Palmas de Gran Canaria).

b) Número de unidades a entregar: 1.

c) División por lotes y número: no hay lotes.

d) Lugar de entrega: Las Palmas de Gran Canaria.

e) Plazo de entrega: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de cuatro (4) meses, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cuatrocientos mil (400,000,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del T.R.L.C.A.P., los licitadores deberán constituir ga-



rantía provisional, por importe de ocho mil (8.000,00) euros equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306296 (Sección de Contratación Administrativa) y en Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los cincuenta y dos (52) días naturales contados a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se deberá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de cincuenta y dos (52) días naturales, contados a partir de la fecha de envío de este concurso al Diario Oficial de la Unión Europea, hasta las 14,00 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38001.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2º) Domicilio: Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja y Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II (en la Sala de Juntas de esta Consejería).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1º

piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, y en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306296, para cualquier cuestión de carácter administrativo; y en el Servicio de Residuos de la Viceconsejería de Medio Ambiente en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306581, para cualquier cuestión relativa al objeto de este contrato.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

29 de diciembre de 2006.

#### 13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2006.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,  
Domingo Berriel Martínez.

### Consejería de Sanidad

#### **266** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 15 de enero de 2007, por el que se hace pública la relación de expedientes adjudicados en el año 2006.*

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 28-06-STSA.

OBJETO DEL CONTRATO: suministro de mobiliario para las dependencias de la Consejería de Sanidad.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 75.000,00 euros.

ADJUDICACIÓN: Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad de 17 de noviembre de 2006.

ADJUDICATARIO: A. Martínez Serra, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 75.000,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2007.-  
La Secretaria General Técnica, p.s., la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud (Orden nº 98, de 2.3.05), María Teresa Larrea Díez.

#### **267** *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 15 de enero de 2007, por el que se hace pública la relación de expedientes adjudicados en el año 2006.*

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 02-06-SAA.

OBJETO DEL CONTRATO: dirección y coordinación de seguridad y salud, por Arquitecto Técnico, para las obras de actuaciones en sedes administrativas (rehabilitación del C.A.E. Juan XXIII como sede del Servicio Canario de la Salud).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 92.508,50 euros.

ADJUDICACIÓN: Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General del Servicio Canario de la Salud de 14 de julio de 2006.

ADJUDICATARIO: D. Antonio Herrera Suárez.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 83.000,00 euros.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 04-06-SAA.

OBJETO DEL CONTRATO: control de calidad de las obras de actuaciones en sedes administrativas (rehabilitación del C.A.E. Juan XXIII como sede del Servicio Canario de la Salud).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 106.590,36 euros.

ADJUDICACIÓN: Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General del Servicio Canario de la Salud de 14 de julio de 2006.

ADJUDICATARIO: Instituto Técnico de Inspección y Control, S.A. (INTEINCO).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 78.880,00 euros.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 05-06-DSvA.

OBJETO DEL CONTRATO: servicio de captura y digitalización masiva de los datos e imágenes de las recetas farmacéuticas, facturadas a la Dirección General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 560.000,00 euros.

ADJUDICACIÓN: Resolución de la Ilma. Sra. Directora del Servicio Canario de la Salud, de fecha 19 de diciembre de 2006.

ADJUDICATARIO: Informática El Corte Inglés, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 559.000,00 euros.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 06-06-SSvN.

OBJETO DEL CONTRATO: servicio de mantenimiento del aplicativo de gestión de centros de salud OMI-AP del Servicio Canario de la Salud.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 72.375,00 euros.

ADJUDICACIÓN: Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General del Servicio Canario de la Salud de 18 de abril de 2006.

ADJUDICATARIO: Stacks Consulting e Ingeniería en Software, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 72.375,00 euros.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 08-06-DSvN.

OBJETO DEL CONTRATO: servicio de implantación y mantenimiento del aplicativo de gestión de centros de salud DRAGO-AP del Servicio Canario de la Salud.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 923.600,00 euros.

ADJUDICACIÓN: Resolución de la Ilma. Sra. Directora del Servicio Canario de la Salud de 12 de septiembre de 2006.

ADJUDICATARIO: Técnicas Competitivas, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 923.600,00 euros.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 11-06-CSvA.  
OBJETO DEL CONTRATO: servicio de adquisición e implantación de un sistema ERP (Enterprise Resource Planning) para la gestión económico-financiera del Servicio Canario de la Salud.  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 7.500.000,00 euros.  
ADJUDICACIÓN: Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad de 27 de diciembre de 2006.  
ADJUDICATARIO: la U.T.E. Informática El Corte Inglés, S.A. (Iecisa)-Desarrollos y Sistemas Informáticos Canarios, S.L. (Desic).  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 7.476.000,00 euros.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 12-06-SSN.  
OBJETO DEL CONTRATO: suministro de doscientos setenta y tres (273) ordenadores y noventa y un (91) impresoras.  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 365.000,00 euros.  
ADJUDICACIÓN: Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General del Servicio Canario de la Salud de 1 de agosto de 2006.  
ADJUDICATARIO: Informática El Corte Inglés, S.A.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 365.000,00 euros.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 19-06-SSvN.  
OBJETO DEL CONTRATO: servicio de mantenimiento de distintivo software para diversos aplicativos informáticos del Servicio Canario de la Salud.  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 147.162,68 euros.  
ADJUDICACIÓN: Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General del Servicio Canario de la Salud de 19 de septiembre de 2006.  
ADJUDICATARIO: Oracle Ibérica, S.R.L.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 147.162,68 euros.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 24-06-SSvN.  
OBJETO DEL CONTRATO: servicio de desarrollo de nuevas funcionalidades del aplicativo de gestión de centros de salud DRAGO-AP, del Servicio Canario de la Salud.  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 525.000,00 euros.  
ADJUDICACIÓN: Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General del Servicio Canario de la Salud de 30 de octubre de 2006.  
ADJUDICATARIO: Técnicas Competitivas, S.A.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 525.000,00 euros.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 25-06-SSN.  
OBJETO DEL CONTRATO: suministro de PCs monitores TFT e impresoras con destino a los Servicios Centrales del Servicio Canario de la Salud.  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 121.537,00 euros.  
ADJUDICACIÓN: Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General del Servicio Canario de la Salud de 6 de noviembre de 2006.  
ADJUDICATARIO: Informática El Corte Inglés, S.A. (lote I) y a Sotesa, S.A. (lotes II, III y IV).  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 112.100,00 euros y 7.279,76 euros respectivamente.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 27-06-DSA.  
OBJETO DEL CONTRATO: suministro de tarjetas sanitarias para los ciudadanos beneficiarios del Servicio Canario de la Salud.  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.000.000,00 de euros.  
ADJUDICACIÓN: Resolución de la Ilma. Sra. Directora del Servicio Canario de la Salud, de fecha 11 de diciembre de 2006.

ADJUDICATARIO: Oberthur Card Systems Ibérica, S.A.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 992.000,00 euros.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 29-06-SSA.  
OBJETO DEL CONTRATO: suministro de balanceadores de carga para soporte a los Sistemas de Información Centrales del Servicio Canario de la Salud.  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 125.000,00 euros.  
ADJUDICACIÓN: Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General del Servicio Canario de la Salud de 28 de noviembre de 2006.  
ADJUDICATARIO: Sistemas Avanzados de Tecnología, S.A.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 119.083,71 euros.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 34-06-SSN.  
OBJETO DEL CONTRATO: suministro de cajones de discos duros para los sistemas de producción, que dan soporte a las Bases de Datos Centrales del Servicio Canario de la Salud.  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 80.000,00 euros.  
ADJUDICACIÓN: Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General del Servicio Canario de la Salud de 30 de noviembre de 2006.  
ADJUDICATARIO: Open Canarias, S.L.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 80.000,00 euros.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 43-06-SSN.  
OBJETO DEL CONTRATO: suministro de licencias de software, necesario para los servidores de datos de los Servicios Centrales y de distintos Centros Sanitarios.  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 249.890,50 euros.  
ADJUDICACIÓN: Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General del Servicio Canario de la Salud de 21 de diciembre de 2006.  
ADJUDICATARIO: Oracle Ibérica, S.R.L.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 249.890,50 euros.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 46-06-SSN.  
OBJETO DEL CONTRATO: adquisición de licencia de software de gestión de receta electrónica y de gestión centralizada de lista de espera para la Dirección General de Programas Asistenciales.  
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 90.000,00 euros.  
ADJUDICACIÓN: Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General del Servicio Canario de la Salud de 27 de diciembre de 2006.  
ADJUDICATARIO: Desarrollo y Sistemas Informáticos Canarias, S.L.  
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 90.000,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2007.-  
La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

**268** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Anuncio de 15 de enero de 2007, por el que se hace pública la relación de expedientes adjudicados en el año 2006.*

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 20-06-FSvN.  
OBJETO DEL CONTRATO: servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información y farmacarias y de las li-

cencias de motor Darawarehouse que incorpora, de la Dirección General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud.  
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 319.000,00 euros.  
**ADJUDICACIÓN:** Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud de 19 de septiembre de 2006.  
**ADJUDICATARIO:** Hewlett Packard Española, S.L.  
**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 319.000,00 euros.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 36-06-FSA.  
**OBJETO DEL CONTRATO:** arrendamiento de impresoras para apoyo a la formación del personal del Servicio Canario de la Salud en base al uso racional del medicamento.  
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 205.000,00 euros.  
**ADJUDICACIÓN:** Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud, de fecha 28 de diciembre de 2006.  
**ADJUDICATARIO:** Informática El Corte Inglés, S.A.  
**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 205.000,00 euros.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 37-06-FSA.  
**OBJETO DEL CONTRATO:** arrendamiento de terminales ligeros para apoyo a la formación del personal del Servicio Canario de la Salud en base al uso racional del medicamento.  
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 207.000,00 euros.  
**ADJUDICACIÓN:** Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud, de fecha 28 de diciembre de 2006.  
**ADJUDICATARIO:** Informática El Corte Inglés, S.A.  
**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 207.000,00 euros.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 38-06-FSA.  
**OBJETO DEL CONTRATO:** arrendamiento de servidores para apoyo a la formación del personal del Servicio Canario de la Salud en base al uso racional del medicamento.  
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 210.000,00 euros.  
**ADJUDICACIÓN:** Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud, de fecha 28 de diciembre de 2006.  
**ADJUDICATARIO:** Informática El Corte Inglés, S.A.  
**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 210.000,00 euros.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 39-06-FSA.  
**OBJETO DEL CONTRATO:** arrendamiento de ordenadores portátiles de apoyo a la formación del personal del Servicio Canario de la Salud en base al uso racional del medicamento.  
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 203.000,00 euros.  
**ADJUDICACIÓN:** Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud, de fecha 28 de diciembre de 2006.  
**ADJUDICATARIO:** Informática El Corte Inglés, S.A.  
**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 203.000,00 euros.

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 40-06-FSA.  
**OBJETO DEL CONTRATO:** arrendamiento de ordenadores de sobremesa para apoyo a la formación del personal del Servicio Canario de la Salud en base al uso racional del medicamento.  
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 210.000,00 euros.  
**ADJUDICACIÓN:** Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud, de fecha 28 de diciembre de 2006.

**ADJUDICATARIO:** Informática El Corte Inglés, S.A.  
**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 210.000,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2007.-  
 El Director General de Farmacia, Alberto Talavera Déniz.

#### Otros anuncios

### Consejería de Economía y Hacienda

**269** *Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de enero de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 0000735/2006, del que es demandante el Cabildo Insular de Gran Canaria, contra la Resolución del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea sobre la ejecución de la sentencia nº 331/2006 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.*

Visto el oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera), del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de diciembre de 2006, en cumplimiento de lo acordado por la misma, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera), del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 735/2006, cuyo demandante es el Cabildo Insular de Gran Canaria, contra la Resolución del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea sobre la ejecución de la sentencia nº 331/2006 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 59.6.a) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hacer pública la presente resolución a fin de que los interesados en el recurso citado en el apartado anterior puedan comparecer ante dicha Sa-

la, en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2007.-  
El Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea, Javier González Ortiz.

**270** *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de enero de 2007, sobre notificación de informe provisional de control financiero dirigido a la entidad Internetcaf Tenerife, S.L., por razón de la subvención concedida por las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Presidencia e Innovación Tecnológica y Turismo y Transportes, al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2001, de estas Consejerías, por la que se convoca la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias y se aprueban las bases que regirán la misma en el año 2001.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Intentada la notificación, con arreglo al artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este Centro Directivo, sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, la notificación de Informe Provisional de control financiero dirigido a la entidad Internetcaf Tenerife, S.L. (C.I.F. B-35655802), por razón de la subvención concedida por las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Presidencia e Innovación Tecnológica y Turismo y Transportes, al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2001 de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Presidencia e Innovación Tecnológica y Turismo y Transportes, por la que se convoca la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias y se aprueban las bases que regirán la misma en el año 2001, y no teniendo constancia esta Intervención General del domicilio actual de la entidad Internetcaf Tenerife, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RESUELVO:

1. Notificar el Informe Provisional control financiero a la entidad Internetcaf Tenerife, S.L. (C.I.F. B-

35655802), por razón de la subvención concedida por las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Presidencia e Innovación Tecnológica y Turismo y Transportes, al amparo de la Orden de 3 de agosto de 2001 de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Presidencia e Innovación Tecnológica y Turismo y Transportes, por la que se convoca la concesión de subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas en Canarias y se aprueban las bases que regirán la misma en el año 2001.

El interesado dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para comparecer en la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en el Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, calle Tomás Miller, 38, de Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de ser notificado del contenido íntegro del escrito de requerimiento de información.

Así mismo, se advierte al interesado que, si transcurrido dicho plazo, no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con el artículo 14.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003 (B.O.E. de 18 de noviembre), por el que se establece la obligación que tienen los beneficiarios de subvenciones de someterse a las actuaciones de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de control, y con el artículo 46 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, por el que se establece la obligación que tienen los beneficiarios de subvenciones de facilitar cuanta documentación sea requerida por el órgano competente para el ejercicio de las funciones de control que le correspondan, considerándose la negativa al cumplimiento de la mencionada obligación resistencia, excusa, obstrucción o negativa, a los efectos previstos en el artículo 37 de la mencionada Ley de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

2. Remitir el presente anuncio a los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Lucía de Tirajana y San Cristóbal de La Laguna, poblaciones correspondientes a los últimos domicilios conocidos, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2007.-  
El Interventor General, p.d., el Jefe de Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Resolución de 17.4.98), Agustín Ojeda Vega.

**271** *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de enero de 2007, sobre notificación de inicio de control financiero dirigido a la entidad Productos Cárnicos del Atlántico, con motivo de las ayudas percibidas durante el ejercicio FEOGA de 2004, con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-GARANTÍA), dentro de las líneas de ayuda POSEICAN incluidas en el régimen específico de abastecimiento de determinados productos agrícolas a las Islas Canarias (REA).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Intentada la notificación, con arreglo al artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este Centro Directivo, sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, la notificación de inicio de control financiero dirigido a la entidad Productos Cárnicos del Atlántico, S.A. (C.I.F. A 35767565), con motivo de las ayudas percibidas durante el ejercicio FEOGA de 2004, con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-GARANTÍA), dentro de las líneas de ayuda POSEICAN incluidas en el Régimen Específico de Abastecimiento de determinados productos agrícola a las Islas Canarias (REA), y no teniendo constancia esta Intervención General del domicilio actual de la entidad Productos Cárnicos del Atlántico, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

1. Notificar el inicio de control financiero a la entidad Productos Cárnicos del Atlántico, S.A. (C.I.F. A 35767565), con motivo de las ayudas percibidas durante el ejercicio FEOGA de 2004, con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-GARANTÍA), dentro de las líneas de ayuda POSEICAN incluidas en el Régimen Específico de Abastecimiento de determinados productos agrícola a las Islas Canarias (REA).

El interesado dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para comparecer en la Intervención General de la

Comunidad Autónoma, en el Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, calle Tomás Miller, 38, de Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de ser notificado del contenido íntegro del escrito de requerimiento de información.

Así mismo, se advierte al interesado que, si transcurrido dicho plazo, no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con el artículo 14.1.c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003 (B.O.E. de 18 de noviembre), por el que se establece la obligación que tienen los beneficiarios de subvenciones de someterse a las actuaciones de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de control, y con el artículo 46 de la citada Ley 38/2003 General de Subvenciones, por el que se establece la obligación que tienen los beneficiarios de subvenciones de facilitar cuanta documentación sea requerida por el órgano competente para el ejercicio de las funciones de control que le correspondan, considerándose la negativa al cumplimiento de la mencionada obligación resistencia, excusa, obstrucción o negativa, a los efectos previstos en el artículo 37 de la mencionada Ley de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

2. Remitir el presente anuncio al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, población correspondiente al último domicilio conocido, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2007.- El Interventor General, p.d., el Jefe de Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Resolución de 17.4.98), Agustín Ojeda Vega.

**272** *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Anuncio de 17 de enero de 2007, por el que se notifica el requerimiento de información de 22 de diciembre de 2006, a la entidad Planificación, Asesoramiento y Gestión Española de Aseguraciones, S.L., por no haberse podido practicar su notificación personal.*

Habiéndose intentado la notificación personal del requerimiento de información de 22 de diciembre de 2006, dirigido a la entidad Planificación, Asesoramiento

y Gestión Española de Aseguraciones, S.L., y no siendo posible su práctica por ignorado domicilio del interesado, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar la notificación del referido requerimiento de información a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, siendo su tenor literal el siguiente:

“No habiéndose cumplido por esa sociedad al día de la fecha el requerimiento que le fue enviado mediante escrito de 10 de octubre de 2006 (R/S R.-Gnral. nº 619246/RG nº 4 nº 5228, de 9.10.06), por el que se solicitaba la aportación de información así como de documentación acreditativa de los cambios estatutarios que, en su caso, se hubieren producido, se le requiere nuevamente para que en el improrrogable plazo de diez días, presente la documentación que estime pertinente al objeto de acreditar el cumplimiento por “P.A.N.G.E.A., S.L.” de los siguientes requisitos legalmente exigidos:

Primero.- Contar la sociedad con un órgano de dirección responsable en la mediación de seguros, la mitad de cuyos miembros, al menos, y en todo caso la persona que ejerza la dirección técnica o puesto asimilado, reúna el nivel de formación que para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros exige la normativa vigente, conforme establece el artículo 27.1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

Segundo.- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil profesional o cualquier otra garantía financiera que cubra en todo el territorio del Espacio Económico Europeo las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, según la letra e) del mismo precepto legal, debiendo acreditar en concreto la vigencia de la póliza durante el ejercicio 2005, así como el período transcurrido del presente año 2006.

En caso de que transcurriese el mencionado plazo sin que se dé efectivo cumplimiento a este requerimiento, podrá incoarse de oficio por este Centro Directivo el oportuno expediente de cancelación de la inscripción en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, donde hasta el momento figura esa entidad con la clave J-0032-CAC, en virtud del artículo 53.1 de la citada Ley 26/2006, de 17 de julio.- Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 2006.- La Jefa del Servicio de Instituciones Financieras.”

Asimismo, se hace saber que, de acuerdo con el contenido del artículo 48 de la citada Ley 30/1992, el plazo de diez días, que serán hábiles según el mismo precepto legal, a que se refiere el párrafo prime-

ro del anterior requerimiento, comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2007.- El Director General del Tesoro y Política Financiera, Adrián Mendoza Grimón.

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**273** *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio de 18 de enero de 2007, por el que se hace público el procedimiento de concesión que pone fin a las ayudas destinadas a la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad en determinadas entidades asociativas del sector hortofrutícola, establecidas en la Orden APA/1726/2006, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria 2006.*

En virtud de la Delegación conferida en el artículo cuarto de la Orden de 1 de agosto de 2006 por el que corresponde a esta Dirección General de Política Agroalimentaria la competencia para resolver la convocatoria, se procede a la publicación de la Resolución de la Dirección General de Política Agroalimentaria de fecha 30 de diciembre de 2006, que pone fin al procedimiento de concesión de las ayudas destinadas a la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad, en determinadas entidades asociativas del sector hortofrutícola, establecidas en la Orden APA/1726/2006, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria 2006.

“Resolución nº 352, de fecha 30 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Política Agroalimentaria, que pone fin al procedimiento de concesión de ayudas destinadas a la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad en determinadas entidades asociativas del sector hortofrutícola, establecidas en la Orden APA/1726/2006, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria 2006.”

Vistas las solicitudes presentadas, al objeto de acogerse a la Orden APA/1726/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria 2006, para la concesión de ayudas destinadas a la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad en determinadas entidades asociativas del sector hortofrutícola, y teniendo en cuenta los siguientes

## HECHOS:

Primero.- Que por Orden de 1 de agosto de 2006, de esta Consejería, se destinan créditos por importe de ciento setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos euros con sesenta y un céntimos (176.952,61), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531A.470.00.13.4013.01 y de cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos treinta euros con noventa y nueve céntimos (476.630,99), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531A.770.00.05713.A.00, "Fomento implantación sistemas de trazabilidad MAPA", para atender a las solicitudes presentadas al amparo de la Orden APA/1726/2006.

Segundo.- Que al amparo de las Órdenes citadas, han presentado solicitud de subvención los peticionarios relacionados en el anexo I.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- En virtud de la Delegación conferida en el artículo cuarto de la Orden de 1 de agosto de 2006, corresponde a esta Dirección General de Política Agroalimentaria la competencia para resolver la convocatoria.

Segundo.- Los peticionarios relacionados en el anexo II, cumplen con los requisitos exigidos en los artículos 3 y 8 de la Orden APA/1726/2006.

Habiendo suficiente cobertura económica para atender todas las solicitudes que cumplen los requisitos, no se ha hecho preciso aplicar los criterios de priorización establecidos en la Orden de convocatoria.

Tercero.- Los peticionarios relacionados en el anexo III, no aportaron la documentación establecida en el artículo 8 de la Orden APA/1726/2006, que se les requirió, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- Los peticionarios relacionados en el anexo II, tienen cobertura económica, mediante la dotación presupuestaria señalada.

Quinto.- El punto f) del artículo 14 de la Orden APA/1726/2006, establece que para el pago de las ayudas contempladas en dicha Orden, el beneficiario debe presentar la certificación a la que se hace referencia en el artículo 12.1, es decir, la certificación por par-

te de una entidad acreditada según la norma EN-45011 con alcance hortofrutícola, en el que se especifique que los sistemas de gestión y registro de datos implantados permiten realizar la trazabilidad hacia delante y hacia atrás.

El artículo 12.1 de la Orden APA 1726/2006, asimismo dispone que el plazo máximo para obtener la certificación mencionada es de 18 meses desde la resolución de concesión de la ayuda.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y el informe propuesta del Servicio de Coordinación y Desarrollo Agroalimentario,

## R E S U E L V O:

Primero.- Conceder subvenciones a los peticionarios relacionados en el anexo II, por las cantidades y porcentajes establecidos en el mismo para el presente ejercicio presupuestario y al amparo de la Orden APA 1726/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de concesión de ayudas destinadas a la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad en determinadas entidades asociativas del sector hortofrutícola y de la Orden de 1 de agosto de 2006, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a la cantidad de quince mil seiscientos catorce euros con ochenta y nueve céntimos (15.614,89 euros), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 13.08.714F.470.00.13401301: dos mil quinientos (2.500) euros.

- 13.08.714F.770.00.05713A00: trece mil ciento catorce euros con ochenta y nueve céntimos (13.114,89 euros).

Segundo.- Dar por desistidas las solicitudes presentadas por los peticionarios relacionados en el anexo III.

Tercero.- Conceder un anticipo a los beneficiarios de la ayuda aprobada para la implantación o mejora de sistemas de trazabilidad que lo soliciten, por el importe detallado en el anexo II, en las condiciones establecidas en el artículo 15 de la Orden APA 1726/2006, es decir, la concesión de dichos anticipos estará sujeta a la constitución de una garantía igual al 110% de éstos.

Cuarto.- Los beneficiarios deberán justificar la aplicación de la subvención a la finalidad para la



que le fue concedida antes del 10 de diciembre de 2007, aportando los justificantes establecidos en el artículo 14 de la Orden APA/1726/2006 y que son los siguientes:

a) Para las ayudas contempladas en el artículo 4.1, una factura pormenorizada que acredite el pago de los servicios de consultoría externa para la implementación del sistema de trazabilidad, junto con el correspondiente justificante de pago.

b) Para las ayudas contempladas en el artículo 5.1.a), las facturas que acrediten la adquisición efectiva de los correspondientes programas informáticos, junto con los correspondientes justificantes de pago.

c) Para las ayudas contempladas en el artículo 5.1.b), las facturas que acrediten la adquisición efectiva de los correspondientes equipos informáticos de registro y transmisión automática de datos, junto con los correspondientes justificantes de pago.

d) Para las ayudas contempladas en el artículo 5.1.c), las facturas que acrediten la elaboración de una página web para el acceso a los datos de trazabilidad, junto con el correspondiente justificante de pago.

e) Para las ayudas contempladas en el artículo 6, las facturas que acrediten la actuación de la entidad certificadora acreditada en relación con los sistemas de trazabilidad implantados, junto con el justificante de pago.

f) Para todas las ayudas contempladas en dicha Orden, la certificación a que se hace referencia en el artículo 12.1, de la misma.

Las facturas que se aporten como justificantes de la ayuda concedida, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Quinto.- El importe de la subvención será abonado de una sola vez, tras la acreditación de la realización de la actividad objeto de la subvención. La fase de abono se iniciará mediante la comunicación del beneficiario a la Dirección General de Política Agroalimentaria de la realización o adopción de la conducta objeto de subvención. Dicha comunicación irá acompañada de los medios de justificación que se señalan en el artículo 14 de la Orden APA/1726/2006. La subvención percibida está financiada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sexto.- Los beneficiarios de las subvenciones están sometidos a las obligaciones recogidas en la Orden APA/1726/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 225/1993, de 17 de diciembre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la mencionada Ley.

Séptimo.- En todo caso se estará a lo establecido en la Orden APA 1726/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la Orden de 1 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento de la Intervención General y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportuno.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2007.-  
El Director General de Política Agroalimentaria, p.v.,  
el Director General de Estructuras Agrarias (Orden de 23.2.06), Carlos González Mata.

## ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS:

- Organización de Productores de Frutas y Hortalizas Islas Canarias, Soc. Coop.

- Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de El Carmen.

- Cooperativa Agrícola Gran Tarajal.

## ANEXO II

## RELACION DE BENEFICIARIOS Y AYUDA CONCEDIDA:

I.- Entidad: Organización de Productores de Frutas y Hortalizas Islas Canarias, Soc. Coop.  
 NIF: F 38 686 747  
 Producción: 4.321.807,90 €  
 Nº de socios: 423  
 Importe de la ayuda es inferior a 100.000 €

ASISTENCIA TÉCNICA				INVERSIÓN				CERTIFICACIÓN				TOTAL		
Contratac. Empresa ext. (art. 4.1.a)		Contratac. Consultoría ext. (art. 4.1.b)		informatiz., automatizac. Transmisión.		ayuda (3)		presup. aprobado		ayuda (4)		presup. aprobado		ayuda
presup. presentado	ayuda (1) aprobado	presup. presentado	ayuda (2) aprobado	presup. presentado	ayuda (3) aprobado	presup. presentado	ayuda (3) aprobado	presup. presentado	ayuda (4) aprobado	presup. presentado	ayuda (4) aprobado	presup. aprobado	ayuda	
		0	0	36.463,50	32.787,22	7.750,00	13.114,89	7.750,00	2.500,00	7.750,00	2.500,00	40.537,22	15.614,89	

- (1) 12% del coste de la inversión para informatización, automatismo de registros y transmisión de datos.  
 (2) 100% del coste de la contratación hasta un máximo de 60.000 € / beneficiario.  
 (3) 40% del coste de la inversión,  
 (4) 100% del coste de la certificación hasta un máximo de 2.500 € / beneficiario.

## LÍMITE DE LAS AYUDAS

Valor producción comercializada ( mill. €)	Cuantía máxima
>30	200.000
De 15 a 30	175.000
De 6 a 15	125.000
<6	100.000

## ANEXO III

## RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE NO APORTARON LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

- Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de El Carmen.
- Cooperativa Agrícola Gran Tarajal.

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

**274** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Roque Martín de la Fe, de la Resolución de suspensión recaída en el expediente I.U. 204/00.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Roque Martín de la Fe, de la Resolución nº 113, de fecha 19 de enero de 2004, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

## RESUELVO:

Notificar a D. Roque Martín de la Fe, la Resolución nº 113, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 19 de enero de 2004, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 204/00, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“- Ordenar la suspensión de las obras de referencia, así como de cualquier actuación que se realice sin contar con los preceptivos títulos habilitantes, sitas en el lugar denominado El Time, del término municipal de Puerto del Rosario, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Roque Martín de la Fe.

- Proceder al precintado de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

- Advertir al interesado de que el incumplimiento de la presente orden dará lugar a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas sucesivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de seiscientos y un euro con un céntimo (601,01 euros); y a poner en conocimiento de la Jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal. Advertirle igualmente de que la inobservancia de la presente orden es constitutiva de una infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y sancionada con multa de 150.253,03 a 601.012,10 euros, de conformidad con el artículo 203.1.c) del citado cuerpo legal.

- Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente calificación territorial, previa a la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobadas mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, advirtiéndole de que de no proceder en consecuencia, al tiempo de formularse la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador que se inicie, se propondrá y en la resolución definitiva se acordará, la imposición, mientras no se formule efectivamente la requerida solicitud, de hasta doce multas coercitivas sucesivas, por plazo de un mes e importe, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras, en su caso, y como mínimo de seiscientos y un euro con un céntimo (601,01 euros).

- Advertir al responsable o responsables de la alteración de la realidad que si repusieran ésta, por sí mismos, a su estado anterior, en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción de un setenta y cinco por ciento de la multa que deba imponerse en el procedimiento sancionador.

- Requerir a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable en orden a la no concesión del suministro de los servicios

correspondientes, de conformidad con el artículo 176.2; cuyo incumplimiento constituye una infracción grave tipificada en el artículo 202.3.f); sancionada con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en el artículo 203.1.b), ambos del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobadas mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Notificar al Ayuntamiento y demás interesados; y a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable.

En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia, de lunes a viernes, de las 9 a las 13 horas. Si desea concertar una entrevista con el Instructor del expediente podrá hacerlo, desde las 10 a las 12 horas. Además, podrá obtener copia o certificados de los documentos que obran en el mismo previa solicitud y pago de las tasas legalmente establecidas.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2006.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

**275** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de enero de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Dionisio*

*González Espinosa, de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 1788/2005.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Dionisio González Espinosa de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 3497, de fecha 20 de diciembre de 2006, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

#### RESUELVO:

Notificar a D. Dionisio González Espinosa la Resolución nº 3497, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 20 de diciembre de 2006, recaída en el expediente instruido en esta Agencia con referencia R.P. 1788/2005, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

Primero.- Imponer a D. Dionisio González Espinosa una multa de tres mil cinco (3.005) euros, como responsable de la comisión de una infracción tipificada y clasificada de leve en el artículo 38.4.a) de la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, consistentes en el ejercicio de una actividad productora de residuos peligrosos, en la zona situada en la parte baja de la escombrera de Argana Alta, Diseminado Peraza, s/n, término municipal de Arrecife, sin que se haya inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Segundo.- Imponer a D. Dionisio González Espinosa una multa de doce mil (12.000) euros, como responsable de la comisión de una infracción tipificada y clasificada de grave en el artículo 38.3.a) en relación con el artículo 12.2, ambos de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, consistente en la realización de labores de desguace de vehículos sin la preceptiva autorización como gestor de vehículos al final de su vida útil, en la zona situada en la parte baja de la escombrera de Argana Alta, Diseminado Peraza, s/n, término municipal de Arrecife.

Tercero.- Imponer a D. Dionisio González Espinosa una multa de siete mil (7.000) euros, como responsable de la comisión de una infracción tipificada y clasificada de grave en el artículo 38.3.j) en relación con el artículo 38.2.c), de la Ley 1/1999, de 29 de

enero, de Residuos de Canarias, consistente en el abandono y vertido al terreno de residuos peligrosos (filtros de aceite y baterías usadas), en la zona situada en la parte baja de la escombrera de Argana Alta, Diseminado Peraza, s/n, término municipal de Arrecife.

Cuarto.- Ordenar al infractor a que proceda a la reposición de las cosas al estado anterior a la comisión de la infracción mediante la entrega a gestor autorizado de los residuos peligrosos y no peligrosos abandonados y vertidos, acreditando dicha entrega a gestor autorizado mediante los correspondientes documentos justificativos, en el plazo de un mes, advirtiéndole que, transcurrido el mismo, se procederá a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como en el artículo 96 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinto.- Notificar la presente Resolución al infractor y demás interesados, advirtiéndole que contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el pertinente recurso de reposición ante este Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2007.-  
El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

### **Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

**276** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 13 de diciembre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Proyecto red MT y ET, ubicada en Urbanización Playa Canaria-Sardina, término municipal de Gáldar (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/238.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 06/238, denominado: Proyecto red MT y ET.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Félix Santiago Melián, S.L., con domicilio en Lomo Guillén, 3, término municipal de Guía, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito simple, a 20 kV de tensión de servicio, con origen entre C101053 "Puerto de Sardina" y C103335 "Urbanización Sardina II" y su final en CT de proyecto, con longitud total de 250 metros y sección de 1 x 150 mm<sup>2</sup> Al, ubicado en Urbanización Playa Canaria-Sardina, afectando al término municipal de Gáldar.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado, situado en Urbanización Playa Canaria-Sardina, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 2 x 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 65.337 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2006.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01), Juan Antonio León Robaina.

**277** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 15 de diciembre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de M.T. y E.T. para alimentación a planta desaladora agrícola, ubicada en parcela M3 de Roque Prieto, término municipal de Santa María de Guía (Gran Canaria).- Expte. nº AT 05/141.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 05/141, denominado: Línea de M.T. y E.T. para alimentación a planta desaladora agrícola.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Conagrican, S.L., con domicilio en Lomo Guillén, Las Huertas, 2ª fase, término municipal de Santa María de Guía, sobre el establecimiento de una línea subterránea entubada, trifásica, de circuito dúplex, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en conexión a línea entre ET C-101.651 (Atalaya II) y ET C-103.664 (desaladora Roque Prieto) y su final en E.T. que se proyecta, con longitud total de 119 metros y sección de 1 x 150 mm<sup>2</sup> Al, ubicado en parcela M3 de Roque Prieto, afectando al término municipal de Santa María de Guía.

Un Centro de Transformación tipo interior de obra civil a nivel 0, situado en parcela M3 de Roque Prieto, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 2 x 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 75.164,65 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2006.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01), Juan Antonio León Robaina.

**278** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 18 de diciembre de 2006, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado Aumento de capacidad de la línea a 66 kV apoyo nº 9-S.E. Barranco Seco (línea norte), afectando al término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

Por Resolución de este Centro Directivo, de fecha 26 de julio de 2006, se otorgó a la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. la declaración de utilidad pública del proyecto referente al aumento de capacidad de la línea a 66 kV apoyo nº 9-S.E. Barranco Seco (línea norte), afectando al término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación

del Sector Eléctrico Canario, y al amparo de lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca, a los efectos del levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, a los titulares de bienes y derechos afectados por la referida instalación eléctrica que se encuentren incluidos en el presente anuncio, para que se sirvan

comparecer en el día y hora indicados, y en los lugares que se indican a continuación:

Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, 270, 35005-Las Palmas de Gran Canaria.

Nº LÍNEA	POLIG.	PARCELA	MUNICIP	TITULAR	DIRECCIÓN	D.N.I	Nº APOYO	SUP. APOYO	LONG. LÍNEA	SUP. VUELO	CITACIÓN	
											DÍA	HORA
1	7	125	LPGC	Domingo Gonzáles Torres	DESCONOCIDA	DESCONOCIDO	9	50	7	117	05/02/2007	9:30
2	7	126	LPGC	Andrés León Santana	DESCONOCIDA	DESCONOCIDO	-	-	224	3580	05/02/2007	9:45
4	7	55	LPGC	Herederos de Francisco Rodríguez Moreno	C/ Menceyes, 21	42462550L	-	-	8582	1373	05/02/2007	10:00
6	7	54	LPGC				10	50	254	4072	05/02/2007	
7	7	57	LPGC	José Abel Mejías Sarmiento	Calle General Vives 53 Planta 02	42504646W	10	50	62	1024	05/02/2007	10:15
9	7	31	LPGC	José Candido Alemán	Calle Lomo Capón 83 - CP 35017- LPGC	42693851D	-	-	146	2338	05/02/2007	10:30
11	7	18	LPGC	Pedro Manzano Benítez	Calle Isla Graciosa	42476246F	-	-	155	2486	05/02/2007	10:45
13	6	248	LPGC	Jesús Alfonso y Antonio Lorenzo Cabrera Santana	Avda. Mesa y López 43, 1ª. A-12; 35010 - LPGC	42.727.537 T 42.7210.454	-	-	25	404	05/02/2007	11:00
15	6	144	LPGC	Juana Rafaela Perera Alemán	Avenida Primero de Mayo .17 Planta14	42719983J	12	50	11	195	05/02/2007	11:15
16	6	9099	LPGC	Juan Carlos Santana Cabrera	Tablero de Gonzalo 32 - CP 35017 - LPGC	428451194	-	-	0	24	05/02/2007	11:30
17	6	145	LPGC	Juan Perera Aleman	DESCONOCIDA	DESCONOCIDO	-	-	35	568	05/02/2007	11:45
20	6	148	LPGC				-	-	45	727	05/02/2007	
18	6	147	LPGC	Juan González Cerpa	Calle Perez Muñoz. 90 - CP 35009 LPGC	42478922S	-	-	37	598	05/02/2007	12:00
19	6	146	LPGC	Felisa Perera Alemán	Calle Isla Graciosa, 28	42543859T	-	-	35	565	05/02/2007	12:15
23	6	132	LPGC	Juan Hernández Vega	Calle Sargento Liagas . 20 Planta 05 Puerla B	42470982X	-	-	3	60	05/02/2007	12:30
27	6	227	LPGC	José Peña Suárez	Lugar Finca Zamora La Majadilla 4	42526386F	-	-	90	1505	05/02/2007	12:45
28	6	152	LPGC	Rosario Brito Cabrera	Calle Candelaria León 10- Escalera 2- Planta 3, Puerta D	42832496X	14	50	175	2797	05/02/2007	13:00
29	6	151	LPGC	Andrea Brito Cabrera	DESCONOCIDA	DESCONOCIDO	13	50	297	4840	05/02/2007	13:15
31	6	198	LPGC	Carmen Belancor Alonso	Finca Las Calderinas apartado 84- tñfra bñja	42702100R	15	50	215	3381	05/02/2007	13:30
35	6	219	LPGC	Niceto Flores Canivet	Calle Luis Doreste Silva 52	42513297M	16	50	31	514	05/02/2007	13:45

A dicho acto los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante y venir acompañados, si lo estiman conveniente, de Perito y Notario, debiendo presentar el D.N.I., y aportar el último recibo del impuesto de bienes inmuebles o certificación catastral, así como los documentos justificativos de la titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

El presente anuncio se notificará a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como a los interesados, y se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, y al menos, en dos periódicos de la provincia, sirviendo de notificación a los interesados desconocidos o

de ignorado domicilio, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados, aunque no figuren en la relación de personas afectadas, podrán formular en la forma y lugares previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir en la confección de la relación concreta e individualizada que contiene el anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento

de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

Lo que comunico para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2006.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01), Juan Antonio León Robaina.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Tenerife

**279** *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 16 de enero de 2007, relativo a la apertura del plazo para que las Organizaciones de Consumidores y Usuarios soliciten la inscripción en el correspondiente Censo de entidades con derecho a representación.*

En ejecución de la Resolución adoptada por la Presidencia de la Comisión Electoral del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de fecha 16 de enero del año en curso, se hace pública la apertura de un plazo de quince (15) días hábiles, desde el 27 de enero hasta el 14 de febrero de 2007, ambos inclusive, para que las organizaciones de consumidores y usuarios a que se refiere la letra g) del artículo 7 de los Estatutos reguladores de este Organismo (Decreto 115/1992, de 9 de julio) soliciten de la mencionada Comisión Electoral, con sede en la calle Leoncio Rodríguez, 7, 2ª planta, Edificio El Cabo, de esta capital, su inscripción en el correspondiente Censo de entidades con derecho a representación.

Las solicitudes que interesen su inscripción en el grupo g) anteriormente señalado deberán estar acompañadas de la documentación necesaria que permita acreditar dicha inclusión.

Las Organizaciones de Consumidores y Usuarios que figuraban en el Censo Electoral del anterior proceso electoral deberán solicitar, nuevamente y dentro del plazo anteriormente previsto, su inclusión en el grupo anteriormente señalado.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2007.- El Presidente de la Comisión Electoral, José Joaquín Bethencourt Padrón.

### Otras Administraciones

#### Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife

**280** *EDICTO de 18 de diciembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001083/2003.*

Dña. María Raquel Alejano Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Raquel Alejano Gómez, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001083/2003 seguido entre partes, de una como demandante Carrowpark Limited, representado por el procurador Dña. Carmen Guadalupe García y defendido por el Letrado D. Pedro Miguel Revilla Melián y de otra, como demandada Dña. Ljiljana Stricek Vukasovic, sobre recl. de cantidad.

FALLO: que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Carmen Guadalupe García en nombre de Carrowpark Limited, debo condenar y condeno Dña. Ljiljana Stricek Vukasovic a que abone a la actora la cantidad de 1.228,28 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda que se incrementarán en dos puntos desde la fecha de la sentencia y con condena en costas al demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2006.- El/la Secretario.

#### Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

**281** *EDICTO de 20 de noviembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000642/2006.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000642/2006.

PARTE DEMANDANTE: D. Manuel Mesa Brito.



PARTE DEMANDADA: D./Dña. Leopoldo Mesa Montañez, Juan Luis Armas Gómez y Justa García Afonso.  
 SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la demandante D. Manuel Mesa Brito, representada por el procurador de los tribunales Dña. Mercedes Aranaz de la Cuesta contra los demandados D. Leopoldo Mesa Montañez, D. Juan Luis Armas Gómez y Dña. Justa García Afonso, de las circunstancias personales que constan en autos:

1.- Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 2 de julio de 2002, de la vivienda sita en calle Guía de Isora, 30, primero izquierda (mirando desde la calle), de Santa Cruz de Tenerife, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el arrendatario demandado.

2.- Condeno a D. Leopoldo Mesa Montañez a que deje libre la finca descrita y a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento a su costa si no lo verificare dentro de dicho plazo.

3.- Condeno a los demandados D. Leopoldo Mesa Montañez, D. Juan Luis Armas Gómez y Dña. Justa García Afonso a abonar de forma solidaria al actor la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta y dos -8.652- euros, más los intereses legales de la mencionada cantidad.

4.- Igualmente se condena a D. Leopoldo Mesa Montañez, D. Juan Luis Armas Gómez y Dña. Justa García Afonso al pago solidario de las rentas vencidas y demás gastos que por contrato les corresponda abonar y se devenguen desde esta fecha y hasta el efectivo desalojo de la vivienda arrendada, cuya cuantía se acreditará en período de ejecución de sentencia.

5.- Las costas causadas en esta instancia se imponen a la expresada parte demandada en forma solidaria.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

No se admitirá el recurso a la parte demandada si no acredita por escrito y al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba abonar anticipadamente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para la notificación de la sentencia al demandado D. Juan Luis Armas Gómez.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2006.- La Secretario Judicial.

**282** *EDICTO de 4 de diciembre de 2006, relativo al fallo y auto de aclaración de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000642/2005.*

Dña. María Magdalena Valpuesta Bermúdez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Santa Cruz de Tenerife.

DOY FE: que en los autos de juicio ordinario nº 642/2005, seguidos a instancias de las partes anteriormente indicadas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2006.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio González Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el nº 642/2005, y promovidos, como demandante, por Dña. Margarita Martín Hernández y D. Pablo Francisco Hernández Carpio, representados por el procurador de los tribunales Dña. Gloria Oramas Reyes, y asistidos por el letrado D. Fernando García Fariña, contra los demandados Dña. Pilar Hernández Rigor y comunidad hereditaria de D. Carlos Rigor Hernández y Dña.

Fidelina Rodríguez Rigor, declarados rebelde en los presentes autos, que versan sobre reclamación de cantidad, y

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la demandante Dña. Margarita Martín Hernández y D. Pablo Francisco Hernández Carpio, representados por el procurador de los tribunales Dña. Gloria Oramas Reyes, contra los demandados Dña. Pilar Hernández Rigor y comunidad hereditaria de D. Carlos Rigor Hernández y Dña. Fidelina Rodríguez Rigor, de las circunstancias de identificación que constan en autos:

1. Declaro la existencia de una servidumbre de paso con una anchura de tres metros, que partiendo desde la calle El Cabezo de acceso, ya sea a pie o por medio de vehículos, a la propiedad de los actores descrita en el hecho primero del escrito de demanda.

2. Condeno a los demandados a estar y pasar por la declaración anterior, así como también les condeno a abstenerse de poner obstáculos, de impedir su libre uso y disfrute y de recortar de modo alguno el derecho declarado.

3.- Condeno al demandado Dña. Fidelina Rodríguez Rigor al abono de las costas de este pleito.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas rubricadas e ilegibles.”

Igualmente se hace constar que en los citados autos y en relación a la sentencia parcialmente transcrita con anterioridad, se ha dictado el siguiente auto de aclaración:

#### “AUTO DE ACLARACIÓN

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 2006.

#### HECHOS

Único.- Dictada sentencia en los presentes autos con fecha 10 de marzo de 2006, por el procurador Dña.

Gloria Oramas Reyes, en nombre y representación de D. Pablo Francisco Hernández Carpio y otra, se solicitó su aclaración, alegando al efecto lo que a bien considero oportuno en el escrito presentado y unido a las actuaciones.

#### PARTE DISPOSITIVA

Decido: ha lugar a aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 10 de marzo de 2006, que se mantiene en los términos en que fue dictada, excepto el apartado 3.- del FALLO que quedará redactado como sigue:

“3.- Condeno al demandado Dña. Pilar Hernández Rigor al abono de las costas de este pleito.”

Póngase en la sentencia aclarada una nota de referencia a éste, que se incluirá en el Libro de Sentencias, dejando en las actuaciones testimonio suficiente del mismo para su notificación a las partes en legal forma.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma D. Juan Antonio González Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de esta ciudad y su partido. Siguen las firmas rubricadas e ilegibles.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia y de auto de aclaración de la misma.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2006.- La Secretario Judicial.

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife**

**283** *EDICTO de 4 de diciembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000775/2005.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 6, Dña. Raquel Lorente Serrano.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

El Sr. D. Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de esta capital y su partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2006. Visto por D. Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife y su partido el juicio ordinario nº 775/2005 seguido en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Volkswagen Finance, S.A. EFC, representada por la procuradora Dña. Carmen Guadalupe García y dirigida por el letrado D. Carlos A. Simón Martín y de otra, como demandada, Dña. Juana María Santana Molina, representada por la procuradora Dña. Carolina Sicilia Romero, dimanante del juicio monitorio 333/2005.

FALLO

En atención a lo expuesto, este órgano jurisdiccional, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por Volkswagen Finance, S.A. EFC contra Dña. Juana María Santana Molina condeno a dicha demandada a que abone a la actora, incrementada con los intereses pactados, la cantidad de 11.221,54 euros. Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, escrito que se limitará a citar la resolución apelada y a manifestar la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457 de la Ley 1/2000, de 8 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada Dña. Juana María Santana Molina, cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2006.- El/la Secretario/a.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.